



# Sección Judicial

## Remates

### ROBERTO MARIO OVIEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Roberto Mario Oviedo, Coleg. 1267- T° IV- F° 10, CMBB, desinsaculado en los autos caratulados: "Poulage Agustina c/ Villarruel Oscar Isidro s/ División de Condominio", Expte. N° 95.993, subastará públicamente y al mejor postor, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, A LAS 12 HS. en la Sede del Colegio de Corredores y Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, el inmueble de calle Santa Cruz N° 1729 de Bahía Blanca, con todo lo edificado y adherido al suelo, que lleva la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sección C; Manzana 242-g; Parcela 18 A; Partida N° 007-002026, Matrícula 87.771 con una superficie de 254,52 m2. del Partido de B. Blanca. Título en expediente. Base \$ 31.000, Seña 10 %, Comisión 1,5% a cada parte. Sellado 1,20 % en acto del remate. Ocupado por María Cristina Lladós, ex pareja, con tres de sus hijos y una nieta todos menores de edad. Revisar el día 30 de mayo de 2013 de 10:00 a 10:30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. (Art. 580 CPC). B. Blanca, 9 de mayo de 2013. Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.939 / may. 16 v. may. 20

### FERNANDO WALTER NOTRICA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Quilmes, hace saber que el Martillero Fernando Walter Notrica, Col. 492 C.M.Q., CUIT 20-14987663-5, rematará EL 3 DE JUNIO DE 2013 A LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, los siguientes inmuebles: 1) Ubicado en calle 7 sin numeración entre calles 18 y 20, completando la manzana la Av. Tercera y Circunvalación, del pueblo de Salvador María, Partido de Lobos, Pcia. de Bs. As., Matrícula 15.902 (062), Pda.: 062-006616; Nomenclatura Catastral: Cir.: VI, Sec.: A, Mza.: 20, Parc.: 1E, tratándose de un lote de 6.542,57 m2., con precaria vivienda deshabitada, ad corpus. No registra deudas por servicios Municipales al 11-6-04 (fs. 229) ni por ARBA al 7-7-11.- 2) Ubicado sobre calle 1552 sin numeración entre calles 1519 y 1521, completando la manzana la calle 1550 del barrio El Tropezón del Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., Matrícula 32.937 (032), Pda.: 032-070546; Nomenclatura Catastral: Cir.: III, Sec.: G, Mza.: 36, Parc.: 10; tratándose de un lote de 400 m2, con precaria casilla de madera ocupada por María Fernanda Almíroz, su marido Luis Alberto Antonio y 5 hijos menores, en calidad de ocupantes, ad corpus.-Registra deudas Municipales al 17-5-04 (fs. 208) \$ 5.745,10 y ARBA al 7-7-11 \$ 280,70. Titularidad de ambos a nombre de Humberto Pedro Bonato, DNI 4.861.740. Exhibición: N° 1 el 1° de junio de 2013 de 11 a 12 horas y N° 2 el 31-5-13 de 15:30 a 16:30 hs. Base: N° 1) \$ 234.800,00; N° 2) \$ 4.000,00. Comisión: 5%, cada parte más aportes Ley 7.014, Seña: 10%. Sellado: 1,2 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Gastos de escrituración a cargo de los compradores, debiendo designar escribano bajo apercibimiento de desinsacularlo de oficio. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Los asistentes deberán exhibir documento de identidad previo ingreso al recinto de remate, firmando planilla de asistencia, y exhibiendo como mínimo la suma correspondientes a seña, comisión, aportes y sellado sobre las bases.

Remate ordenado en autos: "Bonato Humberto Pedro s/ Incidente de realización de bienes", Exp. 27309. Quilmes, 24 de abril de 2013. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.583 / may. 16 v. may. 22

### BEATRIZ MÓNICA VAIRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz Mónica Vairo, Col. 397 CMQ, CUIT 27-11130521-3, adjudicará al mejor postor en venta progresiva con mejoramiento de ofertas EL 7 DE JUNIO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, el 100% de los siguientes inmuebles: 1) Matrícula 28.979 (120); N.C.: VI-O-186-15; inmueble ubicado en Camino Real N° 1698 esquina calle 417 de la localidad de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 346,82m2., donde se encuentra una vivienda de material tipo americana compuesta de cocina comedor con pisos de cemento alisado, dos dormitorios con pisos cerámicos, baño completo con ducha eléctrica, dotado de agua corriente y luz eléctrica, gas natural en la zona sin conectar en buen estado de conservación con una superficie aproximada cubierta de 70 m2., ocupada por quien dijo llamarse Alberto Pontecorvo junto a su familia, en calidad de comodatario a título gratuito; sobre el mismo lote sobre calle 417 sin número se halla edificado un local de material de aproximadamente 4 x 7 mts., 28 m2. de superficie, el que según manifestaciones del Sr. Pontecorvo se encuentra deshabitado. Ad corpus. Base \$ 160.000,00. 2) Matrícula 27.105 (120); N.C.: VI-O-35-3; se ubica sobre calle 127 N° 7353 entre calles 73 y 75 de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 10 x 30 mts. superficie de 300 m2., con entrada por portón de hierro y chapa, espacio libre al frente, vivienda de material en regular estado de conservación, compuesta según manifiesta el fallido de un dormitorio, cocinacomedor y baño, pequeño patio atrás; ocupada por la Sra. Graciela Veliz (cuñada del fallido) y 4 hijos, en calidad de comodataria. Al fondo galpón de 10 mts. de ancho por 9 mts. de fondo con techos de chapa en regular estado, donde se hallan instalados 5 hornos, a gas natural, para vidrio de distintas medidas (éstos son de estructura de hierro y ladrillos refractarios y hay 2 de 1 x 1 mts., 1 de 4 x 1 mts., 1 de 3 x 1,50 mts., y 1 de 5 x 1,50 mts.); este galpón se encuentra comunicado con otros dos galpones que se ubican en los fondos de las parcelas 4 y 5 es ocupado por el fallido pero se encuentra sin funcionamiento en aparente estado de abandono. Ad corpus. Base \$ 100.000,00. 3) Matrícula 27.106 (120); N.C.: VI-O-35-4; ubicado sobre calle 127 entre 73 y 75, sin número de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., tratándose de un lote de 10 x 30 mts., con superficie de 300 m2., al frente sobre la línea municipal se encuentra totalmente cerrado con tapial de material ingresándose por la parcela contigua que lleva el N° 7353, al fondo del mismo se halla construido un galpón de 10 mts. de ancho por 5 mts. de fondo con techo de chapa en regular estado, encontrándose en el interior instalado un horno de 10 mts. por 1,50 mts., de templado de vidrios el que se comunica con el horno principal de la parcela 3 y continua con el de templado de la parcela 5 (el horno es de estructura de hierro, ladrillos refractarios y tiene una cinta transportadora de malla metálica). Se encuentra ocupado por el fallido pero sin funcionamiento en aparente estado de abandono. Ad corpus. Base \$ 56.000,00. 4) Matrícula 27.107 (120); N.C.: VI-O-35-5; ubicado sobre calle 127 entre 73 y 75, sin número de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., tratándose de un lote de 10 x 30 mts., con superficie de 300 m2., al frente sobre la línea municipal se encuentra totalmente cerrado con tapial de material ingresándose por la parcela N° 3 que lleva el N° 7353, al fondo del mismo se halla construido un galpón de 10 mts.

de ancho por 5 mts. de fondo con techo de chapa en regular estado, encontrándose en el interior instalado un horno de 8 mts. por 1,50 mts., de templado de vidrios el que se comunica con el horno de templado de la parcela 4 (el horno es de estructura de hierro, ladrillos refractarios y tiene una cinta transportadora de malla metálica). Se encuentra ocupado por el fallido pero sin funcionamiento en aparente estado de abandono. Ad corpus. Base 56.000,00. 5) Matrícula 36.523 (120); N.C.: VI-O-35-2; ubicado sobre calle 127 sin número entre calles 73 y 75 de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Tratándose de un lote de terreno de 11,50 mts. de frente por 20 de fondo con sup. de 230m2., y edificación al fondo del lote consistente un galpón de 120 m2., aproximadamente con estructura de hormigón armado techo de chapas y contrapisos de material, en regular estado de conservación. Es de destacar que al frente en la línea municipal hay un tapial de material, accediéndose a este galpón por un portón de hierro que se encuentra en la parcela contigua número tres (3). Se encuentra ocupado por el fallido y lo usa de depósito. Ad corpus. Base \$ 65.334,00. Sólo para el caso de que la venta de estos inmuebles no supere el pasivo falencial de \$ 444.204,15 se continuará con la enajenación de los siguientes inmuebles: 6) Matrícula 51.895 (120); N.C.: VI-R-127-18; ubicado sobre calle 453 sin número entre calles 411 y 412 de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 10 x 30 mts., con superficie de 300 m2., donde se halla edificado un gran galpón de 10 mts. de ancho por 12 mts. de largo y 6 mts. de alto, con estructura de hormigón armado y techo de losa, continuando detrás con quincho de 10 mts. de ancho por 4 mts., también de material sin terminaciones, el galpón principal posee revoques a la cal y pisos solo con contrapisos sin terminar con entrada con dos puertas doble hoja antiguas y dos ventanales antiguos al frente; asimismo al fondo posee un entre piso cerrado con durlock que forma un monoambiente ocupado por Mirta Nélica Veliz DNI 17.979.067 y sus hijos Claus David y Ailén Marianela Enríquez Véliz, menores de edad, en calidad de propietarios. Por otra puerta también sin número se accede por escalera de 1 mts. de ancho, forradas en cerámicas rojas, a la planta alta donde se encuentra un amplio salón de fiestas de 10 mts. de ancho por 16 mts. de largo, balcón al frente, dos baños instalados (damas y caballeros), y un entre piso de hierro y madera de 10 mts. de ancho por 4 mts. de largo donde hay un horno de tipo pizero e instalaciones como para manejar un servicio gastronómico. El salón principal y baños con pisos cerámicos y techos de chapas de fibrocemento; destacando que éste se encuentra en buen estado de conservación y uso. En la planta baja al fondo de la misma detrás del quincho se encuentra una gran pileta de natación de material de 4 x 8 mts. Ad corpus. Base \$ 186.670,00. Y para el caso de que con la venta de este inmueble no se supere el pasivo falencial de \$ 444.204,15 se continuará con la enajenación del inmueble: 7) Matrícula 34070 (120); N.C.: VI-R-127-16; ubicado en calle 412 N° 314 entre 453 y 454 de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 10 x 20 mts., con superficie de 200 m2., con edificación consistente en una vivienda de material, de dos plantas, con techo de tejas, compuesta de garage con contrapisos sin terminar y revoque irregulares con portón y puerta metálicos a la calle, al fondo del mismo se ubica un galpón de material tipo quincho con pisos de ladrillos con pequeño baño, donde se encuentra instalada una pulidora de 3,50 mts. de largo con 4 cabezales impulsada por motor monofásico; desde el frente y por entrada principal encontramos recepción y desnivel a amplio comedor conectado con gran cocina-comedor diario totalmente instalada con mesadas en L de granito y amoblamientos bajo mesada y alacenas en madera, con pisos en cerámicas y baño completo en muy buen estado de

conservación, en comedor por escalera de madera se asciende a la planta alta donde se encuentran tres dormitorios uno con pequeño baño completo, todos con pisos cerámicos en buen estado de conservación. Ocupada por el fallido, y sus dos hijos menores de edad llamados Claus David y Ailén Mariana Enriquez Véliz en calidad de propietarios. Ad corpus. Base \$ 240.000,00. Los bienes registran deudas obrantes en autos, las que serán soportadas por la quiebra desde su decreto hasta la toma de posesión de los compradores. Exhibición: 29 de mayo de 2013 en el horario de 10:00 a 11:30 horas para los inmuebles N° 2, 3, 4 y 5; y de 12:00 a 13:30 horas para los N° 1, 6 y 7. Comisión: 5%, a cargo del comprador más aportes Ley 14.085, Señal: 30%. Sellado: 1,2%. Los interesados deberán presentar ofertas bajo sobre cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta el día 4 de junio de 2013 a las 14 horas; conteniendo nombres y apellidos del oferente, N° de documento de identidad y fotocopia, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta por cada lote, y acreditar por medio de boleta de depósito judicial por la suma del 30% sobre la base de cada uno de ellos, en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cta. N° 027-0546024/7, CBU 0140027427508754602473, en efectivo a la orden de la Sra. Jueza Diana Ivone Español, y como perteneciente a estos autos. Los sobres serán abiertos por la enajenadora dos horas antes de la hora de subasta en presencia de la Sindicatura y personal del Juzgado, por Secretaría, librándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose las mayores. En el acto de remate, al que ingresarán sólo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, sólo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 2% para la primer oferta, adjudicándose los bienes al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1,2% de sellado fiscal el 5% de comisión de la martillera y aportes Ley 14.085) en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto, ni el mandato tácito, debiendo suscribirse el boleto con quien realmente formule la oferta como comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. A partir de la rendición de cuentas del martillero se procederá a librar los giros a los postores que no hayan resultado adjudicatarios. Remate ordenado en autos: "Enriquez Alberto Candelario s/ Incidente (excepto los expresamente tipificados) (189)", Exp. 31358. Quilmes, 6 de mayo de 2013. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 4.584 / may. 16 v. may. 22

### MIGUEL ÁNGEL BÁÑEZ ANÍBAL J. RODRÍGUEZ FESTA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 20, en autos "Contín, Antonio Mario s/ Quiebra - Incidente de realización de bienes- Inmueble calle 45 N° 724", llama a presentación pública de ofertas y posterior mejoramiento de las mismas, por subasta sólo entre quienes hayan presentado ofertas válidas, para la venta del 100% del inmueble, que se entregará desocupado, sito ciudad y pdo. La Plata, calle 45 N° 724, e/ 9 y 10, ad corpus, Local comercial, designado en plano P.H. 55-77-95, como unidad funcional uno, integrada por los polígonos 00-01 con sup. cub. y total de 30,10 m.2, y 01-01 con sup. cub. y total de 41,50 m2, con superficie de la Unidad Funcional de 71,68 m2. (cubierta y total). Le corresponde una proporción sobre el lote y partes comunes de 4,5 %. Inscripto su dominio en la matrícula 70.272/1. Nomenclatura Catastral : I - H - Mz. 601 - Pa. 41 "a", subparcela I.- Título agregado en autos. En el estado que se encuentra y se presume conocido por interesados por verificación que podrán efectuar en exhibición día 23 de mayo 2013 de 14 a 16 horas. Base \$ 240.000. Venta libre de gravámenes y con impuestos, tasas, contribuciones y expensas pagos hasta fecha posesión, siendo de allí en más a cargo del comprador. El interesado deberá presentar la oferta en sobre cerrado con mención en su frente de estos autos y "oferta por inmueble calle 45 N° 724", hasta las 14 hs. del día 28 de mayo de 2013 en Juzg. N° 20 en lo Civ. y Com. , Depto. Jud. La Plata, calle 13 e/ 47 y 48, (edif. Tribunales). En su interior debe contener: la oferta en pesos consignada en números y letras, (superior a la base) ; nombres y apellidos

completos del oferente y su firma; N° de D.N.I. , edad, profesión, estado civil, domicilio real y el constituido en radio Juzgado ; (en caso de sociedades además deberá agregar: copia de estatuto y contrato social, acta autorizando la oferta y poder para efectuar la misma, su mejoramiento y firmar boleto); la Boleta de depósito de garantía por el 40% del valor de la base en cuenta de estos autos, N° 504.566/1 del Bco. Prov. Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata, 13 esq. 48, en efectivo o cheque con conformidad de acreditación, y ejemplar del pliego de condiciones firmado en todas sus fojas. No serán válidas ofertas que no contengan todos los requisitos enunciados. En el caso de no resultar adjudicatario el depósito efectuado será devuelto al interesado mediante libranza judicial. No se admite cesión del boleto de compra venta y en caso de compra en comisión, el oferente deberá indicar el nombre de su comitente al suscribir el boleto de compra al ser adjudicado, bajo apercibimiento Art. 582 CPC. Sólo podrán acceder al acto de apertura de sobres y posterior subasta para mejoramiento de ofertas, los interesados y una persona designada por cada una de las ofertas, debiendo incorporar en texto de oferta nombres y apellidos completos y N° de DNI del autorizado. La postura mínima a realizar por cada oferente será de pesos un mil y sólo se recibirán ofertas por múltiplo de mil. El adjudicado deberá abonar en ese mismo acto, en efectivo, el 5% de honorarios de enajenadores, 10 % sobre el importe de los honorarios por aportes previsionales y el 1,2 % de impuestos de sellos; y en caso de desistir o no integrar las sumas establecidas, perderá la garantía depositada y resultará adquirente quien haya obtenido el segundo lugar en la puja de oferentes, bajo igual apercibimiento. Se tomará como señal el importe depositado como garantía de la oferta. El saldo de precio deberá abonarlo el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la adjudicación, por depósito efectuado en cuenta y Banco citados, bajo apercibimiento de tenerse por no adquirir el bien y con pérdida de los importes abonados. Los gastos y honorarios que origine la escritura traslativa de dominio e inscripción son a cargo del comprador, aún los que correspondan al vendedor por ley o costumbre, incluida la confección de la Cédula Catastral (Ley 10.707) y el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, pudiendo designar el Escribano y debiendo instrumentarla dentro de los 90 días de haber tomado posesión, bajo apercibimiento de liberar los fondos. La devolución de los depósitos de garantía a los oferentes no adjudicados se proveerán por el Juzgado a pedido del interesado, por escrito, y a las 48 hs. hábiles de realizado el acto, por libranza judicial. Para adquirir el pliego de condiciones deberá depositarse previamente pesos doscientos (\$ 200) en cuenta autos y retirar con comprobante del depósito en domicilio constituido de enajenadores, calle 54 N° 904, esq. 13, La Plata, Tel. 0221 425 4600, días hábiles de 10 a 15 hs. El acto de apertura de sobres, posterior mejoramiento de ofertas y adjudicación, se llevará a cabo en Sala de Audiencias de la Corte, lindera al Juzgado Civ. y Com. 23, del Palacio de Tribunales La Plata, con acceso por calle 48 entre 13 y 14, con documento de identidad, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2013 A LAS 15 HS. Las condiciones surgen del expte. y pliego y se consideran conocidas y aceptadas por quienes efectúen ofertas. Consulta de pliegos en el Juzgado, en horario judicial; en domicilio constituido de los enajenadores, Martilleros Aníbal J. Rodríguez Festa (col. 4918) y Miguel A. Báñez (col. 5612) días hábiles de 10 a 15 hs. y en calle 5 N° 1348 La Plata, días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. La Plata, mayo 7 de 2013. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 20.031 / may. 16 v. may. 20

### JORGE OCTAVIO MUSSINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013 A LAS 12.00 HORAS, el Martillero Jorge Octavio Mussini rematará, en el mismo, un inmueble sito en calle Julio Argentino Roca N° 2182 de Coronel Suárez, Nomenclatura Catastral Circ. XV, Secc. B, Mz. 130-x, Parc. 11, Matrícula 15.404, Partida 024-22831, superficie 200m2, ocupado por demandada Gladys López, conforme lo ordenado en autos "Banco de La Pampa c/ Sauer Jorge E. y otra s/ Cobro ejecutivo", Expte. N° 32070. Base de subasta \$ 43.172. Señal 10%, Comisión martillero 3% y adicional 1 0/00, Sellado de Boleto parte compradora, todo en efectivo acto de subasta. Saldo a la aprobación. Revisar inmueble el día 31/05/2013 desde las 11:30 hs. hasta finalización del acto de subasta.- Adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibi-

miento de tenerlo en los estrados del mismo. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. B.B. 56.980 / may. 17 v. may. 21

### SANDRA SANTILLÁN

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos a cargo del Dr. Santiago O. Bernat. Sec. Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, se hace saber que la Martillera Sandra Santillán, Colegiada N° 1692 L° M, IV F° 245 y L° C, V F° 163 del C.B.B. designado en Expte. N° 13.556 s/ Cobro Ejecutivo, rematará EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10. HS. en calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos. Pcia. de Bs. As.. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado Alberto Mateo Byrne, en los autos caratulados "Byrne, Juan Alberto y Tempone, Otilia Gladys s/ Sucesión ab Intestato" Expte. N° 28.486 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Venta sin base, al contado. La martillera exigirá pago total, Comisión 10 %, y Aportes Ley 7.014, todo en efectivo en el acto de remate. Tres Arroyos, 3 de mayo de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.128 / may. 17 v. may. 20

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 de Lomas de Zamora, hace saber que en autos caratulados "Martínez José Luis c/ Padula Juan Marcelo s/ Despido" N° de causa 3446 que EL DÍA MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2013 A LA HORA 12,00 en punto y en el Salón de Remates de la calle Portela 615/25 de Lomas de Zamora (Colegio de Martilleros) el Martillero público Srta. Elba B. Díaz Fernández matr. 1261 CMDJLZ tel. 4-243-2640, subastará judicialmente sin base al contado y mejor postor los siguientes bienes que se exhibirán el día de la subasta dentro del horario de 9 a 10, en la calle Buenaventura 368 de Turdera, Prov. de Bs. As., a saber: un autoelevador marca Huter con sus accesorios y motor eléctrico. Una pluma azul marca Cantamessa funcionando. Un televisor color marca Grundig. Una prensa hidráulica marca Cantamessa con sus accesorios, subastándose en el estado y condiciones en que se encuentran siendo a cargo del comprador los gastos de desarme, transporte y acarreo. Comisión 8% más el dinero por la venta todo en dinero en efectivo acto de la subasta y los bienes se entregan al finalizar la subasta previo acuerdo con la martillero interviniente. Lomas de Zamora, 30 de abril de 2013. Gabriel F. Babio, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.633 / may. 17 v. may. 20

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Oscar Rubén Seoane, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Marina Bragoni, sito en la calle Alvear 465/69, Planta Baja, de la Ciudad de Quilmes Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en autos caratulados: "Clínica Privada Sanatorio Perpetuo Socorro S.A. s/ Concurso preventivo (grande)" (Exp. N° 22.381), con fecha 7 de febrero de 2013, se dispuso decretar la quiebra indirecta de CLÍNICA PRIVADA SANATORIO PERPETUO SOCORRO S.A., inscripta bajo la matrícula 14.453 del 17/05/1983, legajo 31.058. La fallida y/o los terceros deberán poner a disposición del síndico los bienes que pertenezcan a la fallida. Se intima a los administradores de la fallida para que cumplan con los requisitos del Art. 86 de la LCQ y para que entreguen a la sindicatura dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vencerá el día 19 de junio de 2013. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo el síndico recalcular los créditos según su estado. El Síndico designado es el Estudio de Contadores "Caro, Urueña y Zago", con domicilio profesional en la calle Ascassubi N° 115, de la Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires (Tel.: 4952-3451), el horario de atención al público será los días lunes, mié-

les y jueves de 16 a 19. El Síndico presentará los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de agosto de 2013 y 1° de octubre de 2013, respectivamente. Se deja constancia que la publicación de edictos deberá realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (arts. 89 y 273 inc. 8°, L.C.Q.). Buenos Aires, 18 de abril de 2013. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

C.C. 4.431 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS – El Juez Civil y Comercial Titular del Juzgado N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 26 de octubre de 2012 se ha decretado la quiebra del Sr. FORTIER MARCELO ALDO (DNI 12.200.031) CUIT 20-12200031-2, con domicilio real en la Avda. Juan José Paso N° 1107 de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Julio César Álvarez con domicilio en calle Santa Fe N° 2160 1° EFG de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 10 de julio de 2013, atendiendo los días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 19 hs. Mar del Plata, 26 de abril de 2013. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.445 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-032519-09. Caratulada "Romano Leonardo Ezequiel s/ Robo calificado" (Inc. de Eximición de Prisión) a fin de notificar al Sr. LEONARDO EZEQUIEL ROMANO -D.N.I. N° 33.208.660- lo resuelto en el día de la fecha: La Plata, 30 de abril de 2013. Autos y Vistos: Para resolver sobre la eximición de prisión de Leonardo Ezequiel Romano; Y Considerando: Que a fs. 22/23 vta. la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal. resolvió hacer lugar al recurso y revocar el auto de fs. 5/vta. , otorgando a Leonardo E. Romano la eximición de prisión bajo caución juratoria que prestará ante el actuario de la Instancia de origen, debiendo concurrir a labrar el acta correspondiente en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Dicha resolución le fue notificada a Leonardo Ezequiel Romano el día tres (3) de abril del corriente año mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, tal como surge de fs. 47/47 vta. del presente Incidente. Que, habiendo vencido holgadamente el plazo para presentarse en esta Sede a los fines de labrar el acta correspondiente por ante el actuario; Resuelvo: I- Revocar la eximición de prisión concedida en favor de Leonardo Ezequiel Romano (Arts. 186 y 190 inc. 1° del C.P.P.). Notifíquese. II. Firme, pase el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, a fin que se acollere a la principal. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez de Garantías". José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 30 de abril de 2013.

C.C. 4.524 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a DEMAIO EMANUEL NICOLÁS, DNI N° 33.397.953, argentino, soltero, hijo de Luis Natividad y de Días Mónica Viviana, nacido el 26 de noviembre de 1987 en la ciudad de Merlo, changarin, analfabeto, domiciliado en calle 135 bis y 79 de Los Hornos, en causa N° 2886-3 seguida a la nombrada por el delito de Usurpación de Propiedad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de agosto de 2012. Por recibido Legajo de Ejecución Penal N° 2 y visto los informes de fs. 9, 22 y 27 que dan cuenta que el imputado Demaio Emanuel Nicolás se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". María Florencia Chirambero, Secretaria.

C.C. 4.512 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - La señora Presidente de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, dispone en la causa N° 10.555 caratulada: "Román, Héctor Hugo y Román, Francisco Alberto s/ homicidio simple" Juicio Oral-, del Registro de la Secretaría Única a cargo de la suscripta y se notifique a HÉCTOR HUGO ROMÁN y FRANCISCO ALBERTO ROMÁN de las siguientes providencias: "Morón, abril 16 de 2013. Encontrándose firme la sentencia dictada en autos, practique la Actuaría el cómputo de pena respecto de Héctor Hugo Román, siguiendo lo normado por el Art. 500 del Código Procesal Penal, como así también la liquidación de gastos y costas del proceso (Art. 48 de la Ley 13.613). Asimismo, fije la fecha de la caducidad registral de dicho pronunciamiento respecto de Francisco Alberto Román. Fdo.: María Rita Bustamante, Presidente. Certifico: Que en la presente causa, el 13 de diciembre de 2002, este Tribunal, dictó veredicto absolutorio respecto de Francisco Alberto Román, eximiéndolo del pago de las costas del proceso, disponiéndose su inmediata libertad; por lo que de conformidad con el Art. 51 inc. 2° del Código Penal, se establece que la caducidad registral, a su respecto, operó el día 13 de diciembre de 2012 (cfr. fs. 593/602vta.). Asimismo, el 30 de octubre de 2007, la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, hizo lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto contra la mencionada sentencia en cuanto había condenado a Héctor Hugo Román, y le impuso en definitiva la pena de catorce años y ocho meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple. Tal pronunciamiento quedó firme el 12 de mayo de 2008 (cfr. fs. 104/109vta. y 115/117 del recurso N° 12.542 que corre por cuerda). Héctor Hugo Román fue detenido el 6 de junio de 2000 y excarcelado el 14 de junio de 2006, por lo que, el período de detención debe contarse de la siguiente manera: desde el 6 de junio de 2000 hasta el 5 de junio de 2002, dos años y desde el 6 de junio de 2002 al 14 de junio de 2006, cuatro años y nueve días, que por aplicación del Art. 7 de la Ley 24.390 (Art. 2 del Código Penal), deben computarse como ocho años y dieciocho días que, sumados a los dos años anteriores, arrojan un total de diez años y dieciocho días detenido en prisión preventiva. Ahora bien, a partir del 12 de mayo de 2008, fecha en que quedó firme la sentencia condenatoria, deben añadirse los cuatro años, siete meses y doce días que le restaban cumplir de la pena de catorce años y ocho meses de prisión impuesta. En tales condiciones, dicha sanción venció el 23 de diciembre de 2012, operando la caducidad registral el 23 de diciembre de 2022. Liquidación de gastos y costas del proceso: Se fija la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95) Art. 48 de la Ley 13.613. Secretaria, Morón, abril 16 de 2013. Fdo.: Julia de la Llana, Secretaria. Morón, abril 16 de 2013. I. Apruébase el cómputo de pena efectuado precedentemente por la Actuaría respecto de Héctor Hugo Román, como así también la liquidación de gastos y costas del proceso (Arts. 500 del C.P.P. y 48 de la Ley 13.613). II. Tiénese presente la fecha de caducidad registral respecto de Francisco Alberto Román. III. Notifíquese a las partes y firme que sea, librense las comunicaciones pertinentes. Fdo.: María Rita Bustamante, Presidente. Secretaria. Morón, abril 16 de 2013. Secretaria, Morón, 2 de mayo de 2013. Julia de la Llana, Secretaria.

C.C. 4.444 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-01-000511-11 caratulada "Romero Viviana Andrea s/ Amenazas Calificadas, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ROMERO VIVIANA ANDREA, titular del D.N.I. N° 33.853.975, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el Art. 13 del Acuerdo N° 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N° 06-01-00511-11 caratulada Romero Viviana Andrea s/ Amenazas Calificadas" Fdo.: Dr. Jorge Moya Panisello, Juez. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 24 de abril del 2013.

C.C. 4.402 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial

La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-023123-11, a fin de solicitarle se sirva remitir las constancias de publicación, respecto al oficio que fuera librado con fecha 13 de marzo de 2013, por el cual se dispuso la publicación del auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a TOBÍA CÉSAR DANIEL, titular del D.N.I. N° 28.327.649, para que comparezca ante este Juzgado a regularizar su situación procesal en la I.P.P. N° 06-00-023123-11. Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". Martín A. Almiron, Auxiliar Letrado. La Plata, 26 de abril de 2013.

C.C. 4.401 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-03-001427-11 caratulada "Burgos Cristian Sebastián, García Nanci Anabel s/ Usurpación de Propiedad", auto: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CRISTIAN SEBASTIÁN BURGOS, titular del D.N.I. N° 40.713.742, para que comparezca ante La Sede de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de Cañuelas, a estar a derecho en la I.P.P. N° 06-03-001427-11 seguida contra el nombrado por el delito de "Usurpación de Propiedad". Fdo.: Dr. Jorge Moya Panisello, Juez". La Plata, 24 de abril de 2013. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 4.400 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri; Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Florencia Parsons, en la I.P.P. N° 10000-09, caratulada: "Boffa Aldo Pedro denuncia estafa"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9; ciya y emplaza a SALVADOR EMIR GIOVINETTO, DNI 26.264.603, a fin de hacerle saber que deberá comparecer en la Sede de la U.F.I.J. N° 9 sita en calle Estomba N° 458 de Bahía Blanca, munido de documentos que acrediten su identidad, a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P., el día 21 de mayo del corriente año a las 10:00 horas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, abril 10 de 2013. María F. Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.565 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 390/4207 (IPP N0 03-00-00002-09) seguida a PABLO SEBASTIÁN PÉREZ por Tenencia de estupefacientes en Chascomús; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de mayo de 2013. Atento el estado de autos, cítese a las partes a juicio por el plazo individual de diez días para que dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en oportunidad del debate bajo apercibimiento de ley. A tales fines, entréguese las actuaciones en primer término al Dr. Diego Bensi -UFIJ N° 2 Dptal., quien deberá devolverlas en el término indicado para su posterior traslado a la Defensa Oficial -Dr. Rolando Brown-, debiendo la defensa expedirse en relación a las incorporaciones por lectura que requiera la acusación y cuyo ingreso directo sin necesidad de conformidad de la contraparte no se encuentre legalmente previsto, indicando expresamente, en caso de existir oposición, cada una de las piezas para cuya incorporación por lectura no prestan conformidad, teniendo en cuenta que, si en el término antedicho no efectuare manifestación alguna en relación a las incorporaciones requeridas, se tendrá a las mismas como implícitamente aceptadas (Arts. 22, 98 y ces., 134, 135 y ccs., 139, 140, 142, 338, y ces. del CP.P.) Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 2 de mayo de 2013. Notifíquese al imputado por Edicto Judicial a publicarse en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

(Arts. 98 y ccs., 134, 135 y ces, 139, 140, 142, 338, y ces. del CP.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.543 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza en la causa N° 94/10-844 a GODOY, JUAN GABRIEL, apodo no posee, DNI. 34.121.464, de 20 años de edad, argentino, soltero, desocupado, nacido el día 1 de julio de 1989 en la Localidad de Santa Elena (Entre Ríos), hijo de Juan. y de Laura Prado y con último domicilio en calle Valentín Coria N° 23 Depto. 30 1° piso de Chivilcoy (b), para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes 18 de abril de 2013. Autos y Vistos... y considerando... Por todo ello, resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Juan Gabriel Godoy, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de encubrimiento simple, previsto y reprimido por el Art. 277 inc. 1° apartado c del C.P. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.541/ may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CAPRARULO, CHRISTIAN OSCAR, no posee, DNI. 21.923.899, argentina, casado, nacido el día 30 de octubre de 1970 en la Localidad de Capital Federal, hijo de Domingo Oscar y de Susana María Carmisciano (f), con último domicilio en calle Ecuador 5062 entre Italia y Francia del Barrio San José de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 404/13-1624 que se le sigue por el delito de robo simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 26 de abril de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 1°, a fs. 30 vta., cítese por cinco días al encausado Caprarulo, Christian Oscar para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa - Secretario.

C.C. 4.540 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS. En causa N° 58/13 (4683), Cufre, Matías Ezequiel S/ Resistencia a la autoridad (I.P.P. 09-01-000235-13), en trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Gisela Aldana Selva, V.S. dispuso notificar al CUFRE, MATÍAS EZEQUIEL, sin apodos, argentino, D.N.I. 34.135.848 que exhibe, de 24 años de edad, nacido el 4 de octubre de 1988 en Luján (B), soltero, empleado, con domicilio en Darwin y Florida del Barrio Ameghino, de la localidad de Luján (B), instruido, Rodolfo Carlos Cufre (v) y de Noemí Aguirre (v); lo siguiente: "Mercedes, 9 de abril de 2013. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 6 del marzo de 2013, practique el Actuario el cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.J. Fdo.: Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. "Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Matías Ezequiel Cufre fue condenado en la presente causa N° 58/13 (4683) el día 6 de marzo de 2013, a la pena de dieciséis (16) días de prisión de efectivo cumplimiento, con costas, como autor penalmente responsable del delito - de resistencia a la autoridad, la cual se dio por compurgada con el tiempo de detención sufrido en la presente causa, con declaración de reincidencia. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última la notificación de la Defensa, la cual tuvo lugar el día 19 de marzo de 2013 (fs. 67). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 9 de abril de 2013. Que conforme surge de las constancias de fs. fs. 1/2, 40/vta. y 42 de la presente causa, el encausado fue aprehendido el 13 de enero de 2013, recuperando su libertad en fecha 29 de enero del cte. año; por lo que estuvo privado de su libertad un total de dieciséis (16) días. Por lo cual, habiendo agotado la pena impuesta el día 29 de enero de 2013 su registración a todos los efectos legales caducará el día 29 de enero de 2023. Es todo cuanto debo informar a V.S., a quien Dios

guarde. Secretaría, 9 de abril de 2013. "Mercedes, 9 de abril de 2013. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por el Actuario y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (Art. 500 y ccdtes. del C.P.P.) Hágase saber. Fdo.: Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional." Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.539 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NADIA ELIZABETH ROCHA o MARINA ELIZABETH PINTOS o NOELIA SOLEDAD TEVES, quien resulta ser Argentina, sin apodos, D.N.I. 34.347.803, Desocupada, de 25 años de edad, nacida el 22 de marzo de 1988 en Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas, hija de Rocha Lidia Mabel, domiciliada en calle Cuba N° 1430 de Loma Hermosa partido de Tres de Febrero, respecto de la causa N° 591/10-910 que se le sigue por el delito de Hurto simple, para notificarla de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes 29 de abril de 2013... Resuelvo: Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción Penal en la presente causa y sobreseer a la encartada Nadia Elizabeth Rocha o Marina Elizabeth Pintos o Noelia Soledad Teves, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Hurto simple, previsto y reprimido por el art. 162° del Código penal. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Corrección. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi. Auxiliar Letrado.

C.C. 4.534 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes(b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍN MAXIMILIANO MORALES, argentino, 23 años de edad, instruido, albañil, nacido el día 11 de abril de 1989 en Moreno, hijo de Héctor Miguel y de Elsa Beatriz Abuyo, DNI. 40.763.452 con domicilio en calle Mármol 849 de Moreno; y Elsa Beatriz Abuyo, DNI. 14.847.637, de 51 años de edad, ama de casa, instruida, argentina, nacida el día 6 de septiembre de 1961 en Tigre, hija de Gregorio y de Martina Quevedo, con último domicilio en calle Mármol 849 de Moreno, para que respecto de la causa N° 1953/08-663 que se les sigue por el delito de resistencia a la autoridad, se notifiquen de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 1953/08-663 seguida a "Abuyo Elsa Beatriz y Morales Martín Maximiliano s/ Resistencia a la autoridad", y el estado procesal en que se encuentra. y considerando: Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, a fs. 71 se requirieron los antecedentes penales de los encartados. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el art. 67 4° párrafo del C.P. Que así las cosas, con fecha 22 de mayo de 2009 (conforme surge de fs. 33) se citó a las partes a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado el Sr. Fiscal, como resistencia a la autoridad previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de un año, por lo que corresponde aplicar el Art. 62 inc. 2 del C.P. Que habida cuenta conforme surge de análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2° y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde el acto procesal -citación a juicio- con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, transcurrió con exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo.- Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer a los encartados Elsa Beatriz Abuyo y Martín Maximiliano Morales, (Art. 323 inc. 1ra. del CPP) en orden al delito de resistencia a la autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.533 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AYALA, EDUARDO RAFAEL, no posee, DNI. 8.339.513, de 64 años de edad, Argentino, soltero, changarín, nacido el día 25 de mayo de 1948 en la Localidad de Mercedes, hijo de Lucero Pascua y de Ayala Ladislao con último domicilio en calle Pellegrini 1138 de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1715/10-1055 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes de abril de 2013. Autos y Vistos y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Eduardo Rafael Ayala, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí Federico Omar Villa (Secretario).

C.C. 4.532 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza en la causa N° 1478/07-201 que se le sigue por el delito de tenencia de estupefacientes a JUAN GABRIEL ALTAMIRANO, argentino, no posee apodo, DNI. 28.713.571, de 32 años de edad, vendedor ambulante, soltero, nacido el día 1 de marzo de 1981 en Moreno, hijo de Juan Ramón y de Sol la Valdez Rojas, con último domicilio en calle La Plata N° 1267 en Moreno (b), para que se notifique de la resolución que a continuación "se transcribe: "Mercedes 18 de abril de 2013. Autos y Vistos... y considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Juan Gabriel Altamirano, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 14 de la ley 23.737. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional.- Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.531 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NICOLÁS MARCELO DURÉ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 48/13-4316 seguida al nombrado por el delito de Robo simple en concurso real con robo simple en grado, de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, abril de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 38., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Nicolás Marcelo Duré bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de abril de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.530 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ LUIS BUSTAMANTE, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1513/12-4260 seguida al nombrado por el delito de hurto simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Luis Bustamante bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 29 de abril de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.529 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANTO-

NIO RAMÓN SILVA y LUCRECIA MAGDALENA FLORES para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 359/13-4363 seguida a los nombrados por el delito de lesiones graves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes 30 de abril de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Antonio Ramón Silva y Lucrecia Magdalena Flores bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional.

C.C. 4.528 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 278/3, caratulada: "Echeverría, Abraham Enoc. y Esteche, Cristian s/ Infracción al art. 74, inc. a) del decreto Ley 31/73 en Mercedes (B)", notifica al nombrado CRISTIAN ESTECHE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de abril de 2013. Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 42, notifíquese al imputado Cristian Esteche por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 3 del Decreto Ley 8031/03 Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez".

C.C. 4.527 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale (sito en Colón 151, Piso 1°, Morón, Provincia de Buenos Aires) Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Villani, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de 2013 se le decretó la Quiebra a COOPERATIVA DE TRABAJO CIDECA LIMITADA CUIT 30-71011341-2, con domicilio social en Av. Gobernador Vergara N° 1850, Villa Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con fecha 2 de julio de 2007 bajo la matrícula N° 32.302, Libro 20, F 247, Acta N° 19.247, cuya denominación surge del estatuto social. La sindicatura designada es el Estudio Contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf con domicilio constituido en Sarmiento 848, 5° piso oficina "C" localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de junio de 2013. Presentación del Síndico de los informes 35 y 39 Ley 24.522 los días 4 de julio y 20 de agosto de 2013 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Morón, 8 mayo de 2013. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.566 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 12, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Marchionni López Juan Pablo s/ Quiebra" Expte. 15133, con fecha 10 de abril de 2013, se ha decretado la Quiebra del señor "JUAN PABLO MARCHIONNI LÓPEZ", DNI 28.069.475, con domicilio real en calle 7 N° 2042 entre 511 y 512, Ringuelet, Partido La Plata. Se intima al fallido poner a disposición del Síndico sus bienes y documentación, como asimismo a todos aquellos terceros que tengan en su poder bienes o documentación del fallido. Se prohíbe que se le efectúen pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se fija fecha 12 de junio de 2013, hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Jorge Raúl Butti, calle 57 N° 632, Piso 3° Of. A y B, La Plata, Teléfono 4224980, de lunes a viernes de 09 a 13 hs. y de

15 a 18 hs. Se presentará el informe individual de créditos el día 12 de agosto de 2013 y el informe general el día 24 de septiembre de 2013. La Plata, 24 de abril de 2013. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

C.C. 4.594 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ÁNGEL EDUARDO ALBARRACÍN, D.N.I. 28.963.988, que en la causa, N° 0004709, caratulada: "Albarracín Nieves, Ángel Eduardo Contreras, Juan Pablo s/ Doble Homicidio "Criminis Causae": se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 8 de abril de 2013. Autos y Vistos:... Resulta:... y considerando: Primero:... Segundo:... Resuelvo: I) Dictar sobreseimiento total en relación al inculcado Ángel Eduardo Albarracín Nieves, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos por los cuales fuera intimado a tenor del art. 308 del ritual, calificados legalmente como constitutivos de los delitos de Doble homicidio doblemente calificado "Criminis Causae" y por ser los sujetos pasivos miembros de la fuerza policial; en concurso ideal con abuso de armas doblemente calificado "Criminis Causae" y por ser los sujetos pasivos miembros de la fuerza policial; lesiones graves doblemente calificadas "Criminis Causae" y por ser el sujeto pasivo miembro de la Fuerza Policial; Robo Cuadruplemente Calificado por haberse perpetrado mediante el uso de Armas de Fuego, en lugar poblado y en banda, por ser su objeto cosas transportadas y por haber causado lesiones graves a una de las víctimas; previsto y reprimidos por los Arts. 54, 80 Incs. 7° y 8°, 105 en función de los Arts. 104, 80 Incs. 7° y 8°, 90, 92, 166 Incs. 1° y 2° segundo párrafo, 167 Incs. 2° y 4°, éste en función del Art. 163 inc. 5° todos del Código Penal, acaecidos el día 23 de noviembre de 2010 en la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y que damnificara a Darío García y Rubén Fangio, ello en los términos del Art. 323 Inc. 6to. en función del Inc. 4to. del C.C.P. II) Notificar a la defensa técnica del inculcado Juan Pablo Contreras, de las conclusiones del requerimiento fiscal de elevación a juicio, ello en los términos del Art. 336 del ritual. Regístrese, notifíquese y, firme que sea lo dispuesto en el punto I, comuníquese a los organismos pertinentes. Fdo: Luciano Javier Marino. Juez". Secretaría, 25 de abril de 2013. María Laura Grigera, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.576 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JONATHAN EZEQUIEL CHÁVEZ, D.N.I. 35.381.061, que en la causa N° 0006090, caratulada "Chávez, Jonathan Ezequiel s/ Port. Ileg. de Arma de Fuego uso Civil" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Jonathan Ezequiel Chávez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C. P. P., calificado oportunamente por el Ministerio público Fiscal como delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2° tercer párrafo del C.P.), hecho ocurrido el día 13 de enero de 2013 en la localidad de Garín del partido de Escobar; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. II) Desafectar del trámite de la presente causa el arma de fuego del tipo revólver calibre 32 largo marca "Tiber" con número de serie 05991A y los seis cartuchos del mismo calibre incautados y reservados como efecto N° 24530; disponiéndose su destrucción lo que hará efectivo la Fiscalía actuante, por intermedio del Renar. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino. Juez. Secretaría, 25 de abril de 2013. María Laura Grigera, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.575 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías, Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO ANDRÉS OVANIN, D.N.I. 31.981.491, que en la causa N° 0002275, caratulada "Romero, Nahuel Cristian, Obanin, Diego Andrés - Obanin, Eduardo Gastón s/ Robo Calificado por

el uso de Arma en grado de tentativa- AG (Muzio, Luis Alberto) la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 1° de marzo de 2013. Autos y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I)... II) Hacer Lugar a la petición de la Defensa y, en consecuencia, Sobreseer a Diego Andrés Ovanin, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración a tenor de lo previsto en el Art. 308 del C.P.P., "Prima Facie" calificado como Robo Doblemente calificado por ser mediante el uso de arma de fuego y por ser en lugar poblado y en banda en concurso real con homicidio "Criminis Causae" en grado de tentativa, previstos y reprimidos en los Arts. 166 inc. 2° segundo párrafo, 167 inc. 2°, 55 y 80 inc. 7° en función del art. 42 del Código Penal; hecho ocurrido el 5 de enero de 2010 en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Luis Alberto Muzio (art. 323 inc. 6to del C.P.P.) . Regístrese, notifíquese y, firme que sea lo dispuesto en los puntos I y II, comuníquese a los organismos respectivos y devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. y J. Distrito Escobar, a los efectos que estime corresponder... Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 1° de marzo de 2013. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 4.572 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a DANIEL EDUARDO CAÑETE. D.N.I. N° 36.245.380, Argentino, nacido el día 17 de enero de 1988, hijo de Eduardo Cañete y de María Rosa Ayala, con último domicilio conocido en calle Roque Sáenz Peña y Santa Fe, de la localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de abril de 2013. Atento a lo informado a fs. 112, notifíquesele a Daniel Eduardo Cañete por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de abril de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.570 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ELIZABETH ELIANA GOROSITO, D.N.I. N° 24.007.871, argentina, nacida el día 22 de agosto de 1974, hija de Juan Carlos y de Beatriz Ramona Muhandó, con último domicilio conocido en calle Bach 1822, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 05 de abril de 2013.. Atento a los informes obrantes a fs. 82v. y 88v, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Elizabeth Eliana Gorosito, notifíquesele por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputada del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 05 de abril de 2013. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.569 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALBERTO EZEQUIEL SIGALE, argenti-

no, soltero, changarín, hijo de Jesús y de Marta Raquel Rubini D.N.I. N° 37.399.183, nacido el día 23/07/92 en San Nicolás, Prov. de Buenos Aires - último domicilio conocido calle Baldrich N° 1576 de San Nicolás - Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto. Por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de abril de 2.013. Atento al resultado de la diligencia policial de fs. 118, 123, 125, y lo informado a fs. 130 por el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Alberto Ezequiel Sigale y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíqueseles por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso de Armas Reiterado (dos hechos) en Concurso Real en San Nicolás en la causa N° 3138 de este registro I.P.P. N° 10868/11, caratulada: "Alberto Ezequiel Sigale - Abuso de Armas Reiterado (dos hechos) en Concurso Real en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de abril de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 4.568 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - LA Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a NICOLÁS GREGORIO PAIVA, Argentino, nacido el 1° de febrero de 1984, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Osvaldo y Hilda Castillo, titular del DNI 30.487.607, con último domicilio en Pasaje 22 "A" esquina Almirante Brown de Punta Lara, en causa 4119-J- seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 30 de abril de 2013. Y visto lo informado por la instrucción policial a fs. 304, que da cuenta que el causante Paiva se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.) Fdo. Miriam Patricia Ermili. Juez". Dolores González Isabella, Secretaria.

C.C. 4.564 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano L. Vieyra, hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2012, se ha declarado la quiebra del Sr. JORGE MOSETTIG, DNI 10.743.527, CUIL/CUIT 20-10743527-2, con domicilio real en la calle Albarellos N° 1023 Piso 6° Unidad 39 de la localidad de Acaassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Ordenar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, entregue al síndico todos sus bienes. Asimismo, intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal los entreguen al síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Prohibir a terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. Se ha dispuesto la continuidad del contador Esteban Ariel Davicino como Síndico de este proceso, con domicilio constituido en Ituzaingó 325 casillero 451 de San Isidro, y domicilio de atención en la calle Primero de Mayo N° 30, piso 3° Depto.

21 de San Isidro, siendo los días y horarios de atención de lunes a jueves de 12 a 16. Los acreedores del fallido -posteriores a la presentación del concurso- deberán intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental prevista por el art. 202 de la Ley n° 24.522. Ello sin perjuicio de la actualización de créditos que deberá efectuar la Sindicatura para los acreedores anteriores a la presentación del concurso que ya han obtenido. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "El Federal" del partido de San Isidro, por el término de cinco días sin previo pago (art. 89 ley citada). Se autoriza a correr con el diligenciamiento del presente edicto, al Dr. Esteban Ariel Davicino y/o al Dr. Mario Francisco Tedesco. San Isidro, 8 de abril de 2013. Mariano Vieyra, Secretario.

C.C. 4.628 / may. 17 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Estela Robles, con sede en Ituzaingó 340 Piso 2° de San Isidro, en los autos caratulados "OLMOS ROBERTO ALFREDO s/ Quiebra" Expediente número 62.478, hace saber por (2) dos días que con fecha 7 de marzo de 2013 se ha dispuesto lo siguiente: "San Isidro, 7 de marzo de 2013. 1. Por presentado el proyecto de distribución de fondos (Conf. art. 218 del CPCC). Hágase saber de su presentación a los interesados. A tal fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Estela Robles, Juez Civil y Comercial N°12, San Isidro". San Isidro, 22 de abril de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 4.629 / may. 17 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 14 de marzo de 2013, se ha resuelto la declaración de quiebra de PROTEL SERVICIOS S.A., tramitando la causa "Protel Servicios S.A. s/Quiebra (expediente 088608)" por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria N° 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, designándose Síndico a la Dra. Lidia Roxana Martin, con domicilio en Paraná 833, Piso 2, Of. "B" (4815-1732). Los acreedores deberán concurrir a dicho domicilio a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 7 de junio de 2013 y hasta el 25 de junio podrán compulsar las Insinuaciones presentadas. Se intima a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Intímase a la deudora para que cumpla con los siguientes requisitos: Entregue a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados constituyan domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que la fecha fijada para la presentación del informe individual de los acreedores es el 7 de agosto de 2013 el informe general previsto en el art. 39 LCQ es el 19 de septiembre de 2013. Buenos Aires, 12 de abril de 2013. Gerardo D. Trodler, Secretario.

C.C. 4.630 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, hace saber que con fecha 13/06/2011 se ha decretado la quiebra de la Sra. TRIMARCO MARÍA ESTER, DNI 11.181.228, CUIT 23-11181228-4, con domicilio real en la calle Don Orione Manzana 34, Cuerpo 1°, Piso 2° Departamento "A", Partido de Claypole, Provincia de Buenos Aires, señalándose como fecha de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Mariano Sánchez hasta el día 07/06/2013 con domicilio en la calle Hipólito Vieytes N° 1098, 1° Piso, Banfield (Tel.: 4202-9160) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose la presentación del informe previsto por el Art. 35 LCQ hasta el día 09/08/2013 y para la presentación del informe general previsto par el Art. 39 hasta el día 09/10/2013. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan en su poder bienes y documentos de la misma, para que dentro del término de cinco días los pongan a dispo-

sición del Síndico. (Art. 88, inc. 5°, Ley 24.522). Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2013. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.632 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa n° 518/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006063 caratulada: "Rodríguez, Hugo Alberto; Acosta, Ana María s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ANA MARÍA ACOSTA, -titular del DNI N° indocumentada-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de abril de 2013. Y Visto: Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Ana María Acosta, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Acosta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.-... IV.- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez, Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 4650 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única, en relación a la causa N° 339/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005705 caratulada: "González, José Luis s/Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ de nacionalidad peruana, soltero, instruido, vendedor ambulante, nacido el 1/11/1982 en la ciudad de Lima, Perú, hijo de José y de María Elena Mestre, con último domicilio conocido en la calle 850 N° 887 y 888 de la localidad de Solano, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 3 de abril de 2013... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de José Luis González, de nacionalidad peruana, soltero, instruido, vendedor ambulante, nacido el 1/11/1982 en la ciudad de Lima, Perú, hijo de José y de María Elena Mestre, con último domicilio conocido en la calle 850 N° 887 y 888 de la localidad de Solano, Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado José Luis González, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González - Secretaria". María C. González, Secretaria.

C.C. 4651 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa n° 1787/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006231 caratulada: "Fernández, Juan Carlos s/ Daño en Concurso Real con Amenazas Simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, -titular del DNI N°31.014.764-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de abril de 2013. I. Declarar la rebeldía de Juan Carlos Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el

comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fernández sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III... IV. Fdo. Julia Andrea Rutigliano – Juez, Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 4652 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional Nro. 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín Nro 1753, piso 2do de la localidad de San Martín, Pdo. del mismo nombre en autos caratulados "Infracción Ley 13.944 - Denunciante: Cantero Tamara Ivana", cita por el término de cinco días a MONZÓN IVÁN EZEQUIEL, imputado del delito de Infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el art. 129 2do. párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 03 de mayo de 2013.- Atento a lo informado a fs. 14, fs. 15, fs. 25, fs. 26, fs. 31, fs. 32, fs. 42 y fs. 46, cítese al imputado Iván Ezequiel Monzón por edicto, a los fines de notificarlo en orden a lo normado por el art. 60 del CPP, para el día 04 de junio de 2013, a las 09:00, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del CPP. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal".

C.C. 4658 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Javier Mario González, cita y emplaza a JEAN PIERRE PLACENCIA MONTROYA, de nacionalidad peruana, sin apodos, nacido el 31 de diciembre de 1990, en la Ciudad de Lima, soltero, instruido, empleado, hijo de Luis Fredy Placencia Tirado (v) y de Gladys Inocenta Montoya Diez (v), con domicilio en la Manzana 30, casa 16 del Barrio Las Achiras de la localidad bonaerense de Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con prontuario U 2429734 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y 1353372 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 1224/12-0890 (IPP N° 18955/12), caratulada: "Placencia Montoya Jean Pierre s/Robo agravado por el uso de arma de fuego y portación ilegal de arma de fuego y privación ilegítima de la libertad agravada", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 26 de abril de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presente. Habida cuenta lo informado a fs. 281/289, siendo que el encartado Placencia Montoya no ha sido habido en el domicilio consignado en autos, cítese al mismo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP)... Fdo.: Javier Mario González, Presidente. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado". Secretaria, 26 de abril de 2013. Fdo. Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.634 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍA - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SALICA ALEJANDRO EZEQUIEL en la I.P.P. N° 07-02-002488-12 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Salica Alejandro Ezequiel fue condenado el día 23 de abril del corriente año, a la pena de un (1) mes de Prisión de Ejecución Condicional, por el delito de "Hurto en grado de Tentativa", en los términos de los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal, adquiriendo firmeza lo resuelto el día 30 de

abril del corriente año, por lo que la condena se tendrá por no pronunciada el día 30 de abril del año 2016 (Art. 27 del C.P.), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 30 de abril del año 2022 (Art. 21, inc. 1 del C.P.). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 30 de abril del año 2014 (Art. 27 bis del C.P.). Secretaria, 3 de Mayo de 2012. Avellaneda, 3 de mayo de 2012. Apruébese el cómputo de pena practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías." Secretaria, 2 de mayo de 2013. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.638 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP, B1642BXM) Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 0.683/02 (Sorteo N° 8491 e I.P.P. N° 114.675), caratulada "Barros Valenzuela Pabla de Lourdes y otro s/ Hurto en grado de tentativa", instruida por el delito de lesiones culposas, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a BARROS VALENZUELA PABLA DE LOURDES, de nacionalidad chilena, D.N.I. 11.393.362-3, nacido en fecha 04/02/1969, en Santiago de Chile, Chile, hijo de Miguel Barros y de Isabel Valenzuela, de estado civil soltera, con último domicilio conocido en Lima y O'Brien, Hotel Cosmo, Constitución, Capital Federal, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 2 de mayo de 2013. Por recibido, agréguese y téngase presente los ofrecimientos de prueba efectuado por el Sr. Fiscal de Juicio de fs. 126 y la Sra. Defensora Oficial obrante a fs. 141. Teniendo en cuenta que la imputada de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado, conforme se desprende de lo informado a fs. 122, 128, 134/135 y 136 y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado en el punto B) de fs. 126 por el Dr. Diego Grau, Fiscal a cargo de la Fiscalía de Flagrancia Departamental, intímese a Pabla De Lourdes Barros Valenzuela a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín, Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado y notifíquese a la Defensa Oficial. Notifíquese, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese." Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaria, 16 de febrero de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 4.631 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FRANK RICARDO FERNANDEZ MANCO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaria como causa N° 009552:1 seguidas al nombrado en orden al delito de Privación ilegal de la libertad Agravada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de abril de 2013. En atención al estado del presente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Frank Ricardo Fernández Manco, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 23 de abril de 2013.

C.C. 4.635 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, notificar por el término de cinco días, a SEBASTIÁN HÉCTOR O SERGIO PABLO PESSINA PÉREZ el pronunciamiento dictado por el Tribunal de Casación Penal en actuaciones que se registran por Secretaria como causa N° 1252/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de noviembre de 2012. I. En atención al estado de los presentes obrados y toda vez

que la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos dispuso casar la sentencia oportunamente dictada por esta sede, absolviendo en consecuencia a los justiciables de autos, déjese sin efecto la declaración de rebeldía como así también la orden de comparendo compulsivo que pesaba sobre los encausados Eduardo Gustavo Barrientos N.N. y Sebastián Héctor Pessina Pérez, en el marco de la causa N° 1252/1 de conformidad a lo establecido en el Art. 307 del CPrP. Ello así corresponderá ser resuelto más allá de la comparencia o no de los mismos. II. Asimismo, en razón de lo dispuesto en el acápite que antecede, librese oficio al Ministerio de Seguridad de esta provincia y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. III. Por otra parte, teniendo en cuenta la nueva situación procesal de los justiciables, notifíquese a los mismos por edicto, durante el término de cinco días, el fallo dictado por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 5 de octubre del 2010. IV. Librese edicto a fin que sea publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, adjuntándose el mismo al correspondiente oficio. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. "En la ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez (...) Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia: I. Declarar admisible el recurso de Casación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Karina Roxana Costas, a favor de Sergio Pessina Pérez y de Eduardo Gustavo Barrientos. II. Casar la sentencia de grado, absolviendo lisa y llanamente a Sergio Pablo Pessina Pérez y a Eduardo Gustavo Barrientos, en orden al delito de Encubrimiento agravado, sin costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. Fdo.: Benjamín Ramón Sal Llargués y Carlos Ángel Natiello, Jueces de Casación. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado. Secretaria, 30 de noviembre 2012. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.636 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, Notificar por el término de cinco días, a SEBASTIÁN HÉCTOR O SERGIO PABLO PESSINA PÉREZ el pronunciamiento dictado por el Tribunal de Casación Penal en actuaciones que se registran por Secretaria como causa N° 1252/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de noviembre de 2012. I. En atención al estado de los presentes obrados y toda vez que la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos dispuso casar la sentencia oportunamente dictada por esta sede, absolviendo en consecuencia a los justiciables de autos, Déjese sin efecto la declaración de rebeldía como así también la orden de comparendo compulsivo que pesaba sobre los encausados Eduardo Gustavo Barrientos N.N. y Sebastian Héctor Pessina Pérez, en el marco de la causa N° 1252/1 de conformidad a lo establecido en el Art. 307 del CPrP. Ello así corresponderá ser resuelto más allá de la comparencia o no de los mismos. II. Asimismo, en razón de lo dispuesto en el acápite, que antecede, librese oficio al Ministerio de Seguridad de esta provincia y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. III. Por otra parte, teniendo en cuenta la nueva situación procesal de los justiciables, notifíquese a los mismos por edicto, durante el término de cinco días, el fallo dictado por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 5 de octubre del 2010. IV. Librese edicto a que sea publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, adjuntándose el mismo al correspondiente oficio. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. En la ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez (...) Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia: I. Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Karina Roxana Costas, a favor de Sergio Pessina Pérez y de Eduardo Gustavo Barrientos. II.- Casar la sentencia de grado, absolviendo lisa y llanamente a Sergio Pablo Pessina Pérez y a Eduardo Gustavo Barrientos, en orden al delito de Encubrimiento Agravado; sin costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. Fdo.: Benjamín Ramón Sal Llargués y Carlos Ángel Natiello, Jueces de Casación. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado". Secretaria, 30 de noviembre de 2012. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.637 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield 2° piso, en los autos N° 10.734/1 caratulados "Peralta, Jeremías Joel y otro s/ Robo Calificado por su comisión en poblado y banda en grado de tentativa", a efectos de notificar a GABRIEL ALEJANDRO BARRIOS la resolución recaída en autos que a continuación se transcribe "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar extinguida la pena impuesta a Gabriel Alejandro Barrios en el marco de estas actuaciones. Art. 16 del Código Penal. 2 Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, archívese. Fdo: Isabel Ación Juez, Emilia Cassetta Secretaria". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013, en formal gratuita.

C.C. 4.639 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 545/08, Interno N° 222 caratulada "Medina Anselmo Vicente s/ Usurpación (Art. 181 inc. 1° del C.P.) a Demetrio Joselina en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MEDINA ANSELMO VICENTE, titular del D.N.I. N° 10.289.004 de la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Dolores, 14 de diciembre de 2012. Autos y Vistos... y considerando... por todo lo expuesto. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la Causa N° 545/08 Interno N° 222, caratulada "Medina Anselmo Vicente s/ Usurpación Art. 181 inc. 1° del C.P. a Demetrio Joselina en Villa Gesell" correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Medina Anselmo Vicente, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 10.289.004, nacido el 22 de enero de 1955 en Colina Elisa, Provincia de Chaco, hijo de Pentecontés y de Ramona Ángela Romero, domiciliado en calle Malvinas N° 17, Barrio Los Olmos de Villa María (Provincia de Córdoba), con Prontuario N° 1245171 Sección A.P., por el delito de Usurpación, previsto y reprimido en el Art. 181 inc. 1° del Código Penal en Villa Gesell, por el que fuera elevada a juicio, sin Costas (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Regístrese - Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. A fin de notificar al imputado, librese exhorto conforme lo normado por la Ley 22.172 al Sr. Juez Correccional en Turno con Jurisdicción en la localidad de Villa María, Pcia. de Córdoba. Cumplido todo ello, vuelva a despacho. (Fdo.) Analia H. C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado supra por la Actuaría y teniendo en cuenta la imposibilidad de localizar al imputado Medina Anselmo Vicente en el domicilio fijado en autos, previo a resolver lo que corresponda. Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. (Fdo.) Analia H.C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.645 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.887, I.P.P. N° 03-00-006416-09, caratulada "PAZ HEBE EMILCE Posible Comisión Delito Acción Pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 1 N° 1466 Dpto. T entre 62 y 63 de La Plata, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., con fecha 18 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se hace lugar al recurso de apelación impetrado por los fundamentos dados y se revoca la resolución en crisis en cuanto dispuso el desalojo de María Silvia Díaz y demás personas del inmueble ubicado en calle Ulke 1010 de Dolores, rechazando la solicitud de suspensión esgrímda por la señora Defensora Oficial... Fdo: Fernando Sotelo- Susana Miriam D.Yaltone- Matías Nicolás

Sommariva- Auxiliar Letrado." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2013. Por recibida la I.P.P. 03-00-006416-09, no surgiendo de la lectura de la misma un nuevo domicilio de la víctima Rubén Paz, procedase a notificar al nombrado la resolución dictada por el Superior por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.646 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-860-12 seguida a Olivera Brian Nicolás por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido de mención, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:...; Resultando:...; y Considerando... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en esta I.P.P. N° 03-03-860-12 a BRIAN GUSTAVO NICOLÁS OLIVERA, argentino, D.N.I. N° 37.637.793, nacido el 06 de octubre de 1.991 en General Madariaga, hijo de Daniela Elisa Olivera, domiciliado en calle 21 e/4 y 6 de General Madariaga, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y reprimido en el Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737, por el supuesto de atipicidad por ausencia de lesividad en su conducta alcanzada por el principio de reserva constitucional. (Art. 323 inc. 3° y 337 del C.P.P.)... Fdo. Gastón Giles. Juez" y del proveído que ordena el presente, que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido en relación a lo manifestado por la Defensora Oficial interviniente, Dra. Muriel Mendoza a fs. 123 y lo dispuesto a fs. 124, procedase a la notificación de la resolución obrante a fs. 112/117, por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 02 de mayo de 2013.

C.C. 4.647 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a ERNESTO GONZÁLEZ SOTELO y JUAN VIDAL CUBILLA MARTÍNEZ - causa original N° 811/09 (Orden interno 23208)-, con fecha 6 de julio de 2010, se condenó a Ernesto González y a Juan Vidal Cubilla Martínez (fs. 515/527) a la pena de 8 (ocho) años y 6 (seis) meses de prisión en el caso del primero, y a 9 (nueve) años de prisión en el caso del segundo con más las accesorias legales y costas, en el caso de González en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego con aptitud para el disparo y tenencia de arma de guerra en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 55, 167 inc. 2, 166 inc. 2, 2do. Párrafo, 189 bis inc. 2do, 2do. párrafo del C. Penal; en el caso de Cubilla Martínez en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego con aptitud para el disparo y portación de arma de guerra en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 55, 167 inc. 2, 166 inc. 2, 2do. Párrafo, 189 bis inc. 2do, 4to párrafo del C. Penal. No se declaró reincidencia. Se ordenó el decomiso de la pistola marca Bersa 9 mm., modelo "Mini Thunder 9", con su numeración suprimida, cargador colocado y proyectiles en su interior, efecto N° 113.647. (art. 23 del C. Penal y 522 del CPP). Con fecha 22 de marzo de 2013, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Pcial., en la causa N° 44.157 Resolvió casar el monto de la pena impuesta, fijándolas finalmente en, el caso de Ernesto González en 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión; y en el caso de Juan Vidal Cubilla Martínez en 8 (ocho) años de prisión; ambos por los delitos que venían condenados en primera instancia. Con fecha 23 de mayo de 2009 se procedió a la aprehensión de los encausados (fs. 1/ 3). El 10 de junio de igual año se decretó la prisión preventiva de ambos causantes (fs. 240/242). Manteniéndose en tal estado hasta la fecha.

Consecuentemente, la pena vencerá el 22 de mayo de 2017 en el caso de Juan Vidal Cubilla Martínez; y el 22 de noviembre de 2016 en el caso de Ernesto González. Los datos personales del causante Ernesto González son: DNI 13.005.206, nacido el 25 de septiembre de 1959 en San Pedro, Misiones, hijo de Albino González y de Emilia Sotelo, con domicilio en calle Itaembé Mñi, manzana 39 "Treinta viviendas", casa 4, de Posadas Misiones (Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de la ciudad de Bahía Blanca). Los datos personales del causante Juan Vidal Cubilla González son: Cédula de la República de Paraguay N° 3.036.453, nacido el día 14 de febrero de 1979 en San Pedro del Paraná, Paraguay, hijo de Juan Cancio Cubilla Osorio y de Anuncia Martínez Sanabria, domiciliado en Capital Leguizamón esquina Parapití de San Pedro del Paraná, Paraguay. (Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de la ciudad de Bahía Blanca). María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía blanca, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.648 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Dra. María Elena Baquedano actualmente cumpliendo funciones en el Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 289/09 orden interno 2216, que se le sigue a ÁVILA LUIS FERNANDO por el delito de Robo Calificado por el uso de arma de fuego a los efectos de hacerle saber que se ha dictado en la presente causa la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Luis Fernando Ávila (Art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, -Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes actualmente cumpliendo funciones en el Tribunal en lo Criminal N° Uno de Bahía Blanca.) Cómputo Legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumpla en informar a V.S., que por ante la Secretaría Única, del Tribunal en lo Criminal N° uno departamental, tramita el expte. 289/09 orden interno N° 2216 caratulado "Ávila, Luis Fernando por Robo Calificado por el uso de armas de fuego, tentativa de robo calificado por el uso de arma de fuego y Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil en Bahía Blanca" con fecha 08 de junio de 2010, se ha dictado veredicto y sentencia, en la causa de precita (fs. 12/17, de la Causa N° 44.883) en donde el encausado Luis Fernando Ávila fue condenado como coautor penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de armas, robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (3 hechos) todos ellos en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, 166 inc. 2° en relación al Art. 42, 189 bis, inc. 2, tercer párrafo y 55 del Cód. Penal, como fue peticionado por las partes a fs. 489 y ratificado por el procesado a fs. 500 a la pena de siete (7) años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, y pago de las costas procesales; según hechos cometidos en la ciudad de Bahía Blanca, el día 26 Octubre de 2008, en perjuicio de Juan Marcelo Cabrera, Elsa Liliana Garrido y Guadalupe Marlene Igor Seguel (Art. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 44, 55, 166 inc. 2°, 189 bis inc. 20, tercer párrafo del C. Penal). Sentencia que fue recurrida ante los estrados casatorios. Instancia que con fecha 31 de julio del corriente año (v. fs. 53/59, de la causa N° 44.833) rechazo, por improcedente, el recurso de casación interpuesto por la defensa de Luis Fernando Ávila y, en consecuencia, confirmar la sentencia impugnada en todo cuando fuera materia de agravio, con costas. (Arts. 18, 28, 31 y 33 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución Provincial, 209, 210, 435, 448, 450, 451, 454, 464, 530, y 531 del C.P. Penal). La defensa técnica del causante anoció el desistimiento del recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley (fs. 734/735), restando consecuentemente firme el resolutorio en cuestión con fecha 14 de agosto de 2012 (fs. 70 de la causa N° 44.833), esto es, la fecha de notificación del resolutorio del Tribunal de Casación penal. Surge de las constancias de la causa citada, que el causante fue aprehendido el 26 de octubre de 2008. Consecuentemente la pena vencerá el día 25 de octubre de 2015. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. en torno a lo requerido. Es

todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. (Fdo. Dr. José Ignacio Pazos Crocitto Secretario). Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 300 (trescientos). Secretaría. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. (Fdo. Dr. José Ignacio Pazos Crocitto. Secretario). Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013 Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Luis Fernando Ávila. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Sr. Juez Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes)." Asimismo hago saber a Ud. los datos personales del imputado Luis Fernando Ávila, argentino, DNI 28.946.788, nacido el 01/07/1981 en Bahía Blanca, hijo de Isaac Miguel Ávila y de Alicia Isabel Carabajal, con último domicilio en calle El Calden N° 2330 de la ciudad de Bahía Blanca. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba N° 34, 3er Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.649 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – En Los Polvorines, a los 3 días del mes de mayo de 2013, en el marco de la IPP 15-01-006026-12 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Desobediencia y motivo bastante para sospechar que JOSÉ LUIS MEDINA ha participado de su comisión, designase audiencia para el nombrado para el día 20/05/2013 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Lorena Carpovich. Agente Fiscal.

C.C. 4.688 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale (sito en Colón 151, piso 1°, Morón, Provincia de Buenos Aires) Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Villani, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de 2013 se le decretó la Quiebra a COOPERATIVA DE TRABAJO CIDECA LIMITADA CUIT: 30-71011341-2, con domicilio social en Av. Gobernador Vergara N° 1850, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con fecha 2 de julio de 2007 bajo la Matrícula N° 32.302, Libro 20, F 247, Acta N° 19.247, cuya denominación surge del estatuto social. La sindicatura designada es el Estudio Contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf con domicilio constituido en Sarmiento 848 5° piso oficina "C" localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de junio de 2013. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley 24.522 los días 4 de julio y 20 de agosto de 2013 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a que se constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Morón, 8 de mayo de 2013. María del Rosario Llorens Rocha. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.683 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BUCETA, JOSÉ LUIS, en la causa N° 2219-C (N° interno 2219-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006 ... Resuelvo: 1°) Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. archívese. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 6 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.743 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, notifica a CHAZARRETA, SANDRA MARISA, en la causa N° 2202-C (N° interno 2202-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 22 de septiembre de 1997... Resuelvo: 1°) Absolver libremente a Sandra Mariza Chazarreta por infracción al artículo 68 del Dto. Ley 8.031/73 por no surgir del acta de constatación de fojas 1/1vta. el escándalo exigido por la norma citada ...4°) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 18 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.744 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, notifica a ALVES, MARCELO, en la causa N° 2210-C (N° interno 2210-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de pena (art. 430 CPP). 2°) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 5°. 3°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. Fdo: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 18 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.745 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a AURILIO, MAXIMILIANO GASTÓN en la causa N°2162-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda 12 de octubre de 2000. Autos y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1.- Absolver libremente a Maximiliano Gastón Aurilio, por inf. al Art. 10 de la Ley 11.929, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2°... 3° ... 4° ... Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dr. Julio Battafarano. Juez. Secretaría, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.747 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a TERCIGNI, EZEQUIEL FABIÁN, en la causa N°07-2052-C (Registro Interno N° 2052-C) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 de febrero de 2007. Autos y Vistos...y Considerando ... Resuelvo: 1°.- Absolver libremente a Ezequiel Fabián Tercigni por infracción al artículo 72 del Dto. Ley 8.031/73, en virtud de no surgir del informe médico obrante a fs. 6 vta., el estado de ebriedad requerido por el citado artículo. 2° ... 3° ... 4° ... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello. Juez. Secretaría, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.746 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CABRERA, JOSÉ ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58881-10 (N° interno 4359) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 4) Citar a Cabrera, José Alberto, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria." Secretaría, 15 de abril de 2013.

C.C. 4.737 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FIGUEROA, CARLOS ALEXIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66524-09 (N° interno 3817) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso civil, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 10 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Figueroa, Carlos Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, 10 de abril de 2013.

C.C. 4.736 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a SÁNCHEZ, CLEMENTE RITO, en la causa N° 2127-C (N° interno 2127-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N°

4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2127-C (N° interno 2127-C) del registro de este Juzgado caratulada "Sánchez, Clemente Rito s/Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de diciembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Sánchez, Clemente Rito, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Clemente Rito Sánchez, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 10 de mayo de 1945, en María Grande, Paraná Entre Ríos, jornalero, hijo de Petrona Sánchez, domiciliado en calle Gutiérrez N° 1944, Avellaneda; en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Sánchez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, 12 de marzo de 2013.

C.C. 4.735 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, notifica a FLORES, ORLANDO EUCLIDES, que en la causa N° 2218-C (N° interno 2218-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), se ha dictado la siguiente resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez." Secretaría, 02 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.734 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a ZVICER, PEDRO MARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1959-C (N° interno 1959-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1959-C (N° interno 1959-C) del registro de este Juzgado caratulada "Zvicer, Pedro Mario s/ Infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 27 de mayo de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Zvicer, Pedro

Mario, en orden a la Infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Zvicer Pedro Mario, titular de D.N.I. N° 23.603.781, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Núñez N° 1535 Dock Sud Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Dra. Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secrearia.

C.C. 4.733 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a FIORILO, JORGE JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-35673-10 (N° interno 4005) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto agravado por vehículo dejado en la vía pública tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Jorge Javier Fiorilo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.732 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a MÓNICA BEATRIZ RAMOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6498-11 (N° interno 4561) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Mónica Beatriz Ramos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse a la nombrada dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.731 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a BOGADO, GERMÁN ENRIQUE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66848-11 (N° interno 4558) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Bogado, Germán Enrique por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el

Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.730 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en calle Güemes N° 1053 ciudad de Campana, cita a los Herederos de RODRÍGUEZ JORGE PILAR, D.N.I. 1.529.245, en autos caratulados "Fisco P.B.A. c/ Rodríguez Jorge Pilar s/ Apremio" (Exp. 310-2706), emplazándolos para que opongan excepciones legítimas que se crean con derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Campana, a los 2 días del mes de mayo de 2013. Cristian P. Rosas, Secretario.

C.C. 4.784 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-030848-09, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. MIGUEL AUGUSTO SEBASTIÁN GÓMEZ -D.N.I. N° 42.042.763- de lo resuelto con fecha 10 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2013. Por recibido el oficio de notificación de Miguel Augusto S. Gómez y atento a lo informado por el Oficial notificador, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Miguel Augusto S. Gómez del resolutorio de fecha 10 de abril del corriente año. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "Mar del Plata, 10 de abril de 2013. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Miguel Augusto Sebastián Gómez; Considerando: I. Que a fs. 1/1 vta. se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Miguel Augusto Sebastián Gómez por el término de dos años respecto del delito de robo calificado en grado de tentativa, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1.- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2.- Constituir domicilio del cual no podrá ausentarse por mas de 48 horas sin autorización del Juzgado, 3.- Prestar tareas comunitarias sin remuneración por el término de 6 horas mensuales. Imponer la obligación de finalizar los estudios o bien adquirir empleo en blanco; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 30 de agosto de 2010, se libra el oficio por el cual se notifica a Miguel Augusto Sebastián Gómez que el vencimiento del beneficio operará el 30 de septiembre de 2011. Que a fs. 14/16 se libra el oficio a fin de notificar a la víctima de autos, notificándose la Sra. Frías Eika, esposa del nombrado, quien no expresa la aceptación o el rechazo de la suma ofrecida como reparación del daño. Que a fs. 19, el Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez por derecho propio y junto con el patrocinio letrado de Ricardo José Názer, de la Defensoría N° 8 Dptal. pone en conocimiento el cambio de domicilio. Que a fs. 20/22, el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez y que se ha querido ubicar al tutelado en el domicilio aportado no logrando dar con el mismo y los vecinos consultados no conocían al Sr. Gómez. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Gómez no ha realizado presentación espontánea alguna. II.- Que con fecha 21 de noviembre de 2011, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez. Que a fs. 24, la Sra. Agente Fiscal de Ejecución, Dra. Beatriz Castellanos de Bruzzone solicita se revocuen el beneficio otorgado ya que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez (según surge de las constancias agre-

gadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Miguel Augusto Sebastián Gámez. Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Robo en grado de tentativa" (art. 164 y arto 42 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el arto 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez" Sirvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con tele-fax 410-2444. María J. Genco, Secretaria.

C.C. 4.774 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. María Cecilia Revello, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a EMILIO RODRÍGUEZ, argentino, instruido, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, con D.N.I. N° 23.385.034, cuyo último domicilio conocido lo fue el sito en la calle Stranford nro. 80, Monoblock G 218, Depto. 31 de Villa Celina, Partido de La Matanza, a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 5227/13, caratulada "Chávez Raúl Antonio s/Robo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "...Conforme al estado actual de autos, cítese por edicto al testigo Emilio Rodríguez, conforme art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...Fdo. María Cecilia Revello. Agente Fiscal." Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de la Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. San Justo, 09 de mayo de 2013. Mónica V. Sierra, Instructor Judicial.

C.C. 4.698 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a PIZZANI, ANDRÉS y PIZZANI, BLANCA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2126-C (n° interno 2126-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2126-C (n° interno 2126-C) del registro de este Juzgado caratulada "Pizzani, Andrés y Pizzani, Blanca s/ Infracción Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de diciembre del año 2002 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en los artículos 77 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Pizzani, Andrés y Pizzani, Blanca, en orden a la infracción Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Andrés Pizzani, domiciliado en calle Manuel Ameaños N° 1333 Piso 6° Departamento N° 21, Edif. "J" Barrio Güemes, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Sobreseer al imputado Blanca Pizzani, domiciliado en calle Manuel Ameaños N° 1333, Piso 6°, Dpto. N° 21, Edificio "J", Barrio Güemes, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a los infractores de autos median-

te edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 26 de marzo de 2013.

C.C. 4.756 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a QUISPE VILLEGAS, PEDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134; 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)~ en la causa N° 07-2039-C (n° interno 2039-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 85 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre 2012. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quispe Villegas, Pedro, en orden a la infracción artículo 85 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Quispe Villegas, Pedro, indocumentado, de nacionalidad peruana, nacido el día 21 de marzo de 1966, en Lima, hijo de Heraclito y de Julia Villegas, domiciliado en calle Alem N° 1250, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 630.827, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.755 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a TORRICO, EDGAR ARIEL, en la causa N° 1916-C (n° interno 1916-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 16 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 11 de octubre de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable de la declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del arto 3° del C.F., 89, 201,202 y 203 del CPP... Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano. Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 3 de mayo de 2013.-Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a foja 20/21 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Edgar Ariel, Torrico por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 11, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 4.754 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a TRIMANI, ROBERTO, en la causa N° 1994-C (n° interno 1994-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "E" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1994-C (n° interno 1994-C) del registro de este Juzgado caratulada "Trimani, Roberto s/ infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 08 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inc. "E" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de

la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Trimani, Roberto, en orden a la infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Roberto Daniel Trimani Borgobello, titular de D.N.I. N° 27.712.338, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de septiembre de 1979, desocupado, hijo de Carlos Alberto Trimani y de María Cristina Borgobello, domiciliado en calle Florencio Varela N° 2047, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.753 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a LANNUTTI FERREYRA, MARIO MARTÍN, en la causa N° 2024-C (n° interno 2024-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2024-C (n° interno 2024-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lannutti Ferreyra, Mario Martín s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 13 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la Ley 11.929. Que a foja 23 y con fecha 01 de agosto de 2000 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Martín Mario Ferreyra Lannutti a la pena de quince días de arresto y seis fechas de prohibición a la concurrencia de partidos de fútbol por infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, sentencia que fue confirmada por la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, resolución que se encuentra firme y consentida. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la pena al año a contar desde la fecha en que la respectiva sentencia quedó firme o desde el quebrantamiento de la condena, si esta hubiera empezado a cumplirse. Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Lannutti Ferreyra, Mario Martín, en orden a la infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Mario Martín Lannutti Ferreyra, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle Garay 2487, Merlo, en virtud de lo resuelto en el acá pite I. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Verónica Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.752 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BARBIERI, CARLOS EDGARDO, en la causa N° 07-2188-C (n° interno 2188-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2188-C (n° interno 2188-C) del registro de este Juzgado caratulada "Barbieri, Carlos Edgardo s/ infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de Septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del

transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barbieri, Carlos Edgardo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer al imputado Carlos Edgardo Barbieri Pochintesta, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 23 de agosto de 1937, en Avellaneda, jubilado, hijo de Clemente Barbieri y de Natalia Amalia Pochinteste, domiciliado en calle Blandenguer N° 1672, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 678.883, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Barbieri mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini. Juez (PDS).Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.751 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a DÍAZ, JUAN CARLOS, en la causa N° 07-2079-C Registro N° (2079-C) por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2013.- Autos y Vistos: Esta causa N° 2079-C (n° interno 2079-C) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Juan Carlos s/ infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de agosto de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 25.- Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Díaz, Juan Carlos, en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Díaz Rodríguez, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de noviembre de 1977, en Capital Federal, carece, hijo de Carlos Senon Díaz y de Ester Rodríguez, domiciliado en calle Edison y Escalada, torre 13 piso 3 C. La Saladita, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese Sin Efecto la captura dispuesta a fs. 25.-Regístrese, notifíquese al infractor por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dra. Claudia A. Dávalos Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaría, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.750 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – Al Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a VEGA, GUILLERMO ALBERTO, en la causa N° 2093-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2093-C (n° interno 2093-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vega, Guillermo

Alberto s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vega, Guillermo Alberto, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Guillermo Alberto Vega, titular de D.N.I. N° 10150826, de nacionalidad Argentina, casado, nacido el día 25 de junio de 1952, en Santa Lucía- Tucumán, plomero, hijo de Raimundo Remigio y de Rosa Ramona González, domiciliado en calle Argentino Valle N° 554, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese al imputado mediante edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Baccini, Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.749 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a la víctima de autos DI VIRGILIO NANCY, para que en el término de cinco días comparezca por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-661342/3 (n° interno 2626) seguida a Pereyra, Omar Exequiel en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de mayo de 2013.-Atento lo manifestado por la Seccional de Policía de Esteban Echeverría Primera a foja 192/194 y toda vez que la víctima de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional, cítese a Di Virgilio Nancy por intermedio de edictos a fin que manifieste si desea aceptar la suma de \$50 ofrecida por el imputado en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento de tenerla por no aceptada en caso de incomparecencia, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 3 de mayo de 2013.

C.C. 4.748 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a RÍOS, ANTONIO OSVALDO, en la causa N° 2089-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de abril de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2089-C (n° interno 2089-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ríos, Antonio Osvaldo s/ infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031", y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de julio de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inc. "c" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de

las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, corresponderá dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 35. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ríos, Antonio Osvaldo, en orden a la infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Antonio Osvaldo Ríos, titular de D.N.I N° Indocumentado, de nacionalidad Argentino, soltero, nacido el día 9 de febrero de 1971, en Lanús, Desocupado, hijo de Juan Ríos y de Mabel Maidana, domiciliado en calle Salcedo N° 446, Monte Chingolán-Lanús-, en virtud de lo resuelto en el acápite I.III) fs. déjese sin efecto la captura dispuesta a 35.- Regístrese, notifíquese al infractor mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Ignacio del Castillo, Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaria, 19 de abril de 2013.

C.C. 4.742 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a GROSSI, CÁNDIDA LORENA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24786-12 (n° interno 4477) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22 de abril de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a Grossi, Cándida Lorena por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.741 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a PIAMONTE, JUAN DOMINGO, en la causa N° 07-2148-C (n° interno 2148-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 8 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2148-C (n° interno 2148-C) del registro de este Juzgado caratulada "Piamonte, Juan Domingo s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de octubre de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Piamonte, Juan Domingo, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Domingo Piamonte, titular de D.N.I. N° 11.707.3.44, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de agosto de 1954, desocupado, hijo de Carmen Coronel, domiciliado en calle Arenales N° 1708,

Gerli, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 726635 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I.- Regístrese, notifíquese a la defensa y al Sr. Piamonte por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 8 de marzo de 2013.

C.C. 4.740 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a HUSSO, EZEQUIEL GERMÁN, en la causa N° 2147-C (n° interno 2147-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2147-C (n° interno 2147-C) del registro de este Juzgado caratulada "Husso, Ezequiel Germán s/ infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de junio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Husso, Ezequiel Germán, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ezequiel Germán Husso Ledezma, titular de D.N.I. N° 24.665.482, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 19 de junio de 1975, en Wilde, empleado, hijo de Omar Daniel Husso y de Graciela Ledezma, domiciliado en calle San Martín N° 957, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Husso por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 12 de marzo de 2013.

C.C. 4.739 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MAIDANA, OSCAR DANIEL, en la causa N° 2145-C (n° interno 2145-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 55 de la Ley 8.031, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 4 de marzo de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Maidana, Oscar Daniel, en orden a la infracción artículo 55 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Daniel Maidana Acosta, titular de D.N.I. N° carece, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1974, hijo de Locario Maidana y de Etelvina Acosta, domiciliado en calle Montes de Oca 929, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 762.650, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor y al imputado (mediante edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.

Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 4 de marzo de 2013.

C.C. 4.738 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a MERLO, FABIO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-74430-09 (n° interno 3923) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Merlo, Fabio Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia A. Dávalos, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaría, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.728 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a VÁSQUEZ, FÉLIX JUSTO, en la causa N° 2099-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2099-C (n° interno 2099-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vasquez, Félix Justo s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 7 de noviembre del 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inc. "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, corresponderá dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 19. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vasquez, Félix Justo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Félix Justo Vasquez, titular de D.N.I. N° 4.664.896, de nacionalidad Argentina, Viudo, nacido el día 20 de septiembre de 1930, en Arrecife, desocupado, hijo de Félix Justo Jurado y de Albina Demetria Vásquez, domiciliado en calle Pinzón N° 607, Dock Suck, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 730040 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese Sin Efecto la captura dispuesta a fs. 19. Regístrese, notifíquese al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Ignacio del Castillo. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaría, 29 de abril de 2013.

C.C. 4.726 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a JORGE, RAMÓN ALBERTO DIEGO, en la causa N° 07-2156-C (n° interno 2156-C), caratulada "Jorge, Ramón

Alberto Diego s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 02 may. 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a Ramón Alberto Diego Jorge por inf. al art. 10 de la Ley 11.929... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 3 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Jorge, Ramón Alberto Diego por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo.: Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo, (P.D.S.) Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.725 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a MONGES, ALBERTO GUSTAVO, en la causa N° 2114-C (n° interno 2114-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 06 de febrero de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Monges, Alberto Gustavo, en orden a la Inf. arts. ,72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Alberto Gustavo Monges, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Heredia y Lujan, Sarandi, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez P.D.S., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Secretaria, 25 de abril de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.724 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a SILVA DÍAZ, ANDRÉS en la causa N° 2116-C (n° interno 2116-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2116-C (n° interno 2116-C) del registro de este Juzgado caratulada "Silva Díaz, Andrés s/ infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Silva Díaz, Andrés, en orden a la infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).-II) Sobreseer al imputado Andrés Silva Díaz, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad uruguayo, casado, nacido el día 18 de julio de 1938, en Montevideo, desocupado, hijo de Irineo Silva y de Ana Díaz, domiciliado en calle Manuel Estévez y Roca, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 566.951 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini (P.D.S.), Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro decreto: "Banfield, 7 de mayo de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 41/44 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Andrés Silva Díaz por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40fvta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días. y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio... Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria".

C.C. 4.723 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a VERDUN,

JOSÉ ALBERTO, en la causa N° 07-2206-C (n° interno 2206-C) caratulada "Verdun, José Alberto s/ infracción artículo 72 de la Ley 8.031", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 de Julio de 1997... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos Exento de Pena... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Verdun, José Alberto por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 14, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.722 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a ROJAS, MARIO, en la causa N° 2213-C (n° interno 2213-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 12 nov. 1997. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP)... Fdo. Julio Battafarano, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Por recepcionada la presente causa y sin perjuicio de la competencia dese entrada en los libros pertinentes. Atento lo resuelto a foja 12 de esta causa y teniendo en cuenta lo informado a foja 18/vta. toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Mario Rojas por intermedio de edictos la resolución mencionada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Esteban Baccini, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.721 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a RAMÍREZ, DOMINGO o MARÍN SILVANO, en la causa N° 07-2163-C (n° interno 2163-C) caratulada "Ramírez, Domingo o Marín Silvano s/ infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 9 de septiembre de 2002... Autos y Vistos:... Considerandos... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031. Notifíquese. Archívese... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 7 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Ramírez, Domingo o Mario Silvano por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio y al Registro de Antecedentes Contravencionales de la Pcia. de Bs. As. Notifíquese a la Defensa. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.) Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria".

C.C. 4.720 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a FERNÁNDEZ, DANIEL ALEJANDRO, en la causa N° 2161-C (n° interno 2161-C) seguida al nombrado en orden a la inf. arts. 36, 37, 38, 72 y 43 "F" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial. Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 24 de

abril de 2013. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Fernández, Daniel Alejandro, en orden a la inf. arts. 36, 37, 38, 72 y 43 "F" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Daniel Alejandro Fernández, titular de D.N.I. N° 23.654.098, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de septiembre de 1972, albañil, hijo de N.N. y de María Del Valle Fernández, domiciliado en calle Limay N° 1801, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al imputado (por medio de edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.715 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a CORSO, JUAN CARLOS, en la causa N° 2155-C07 seguida al nombrado en orden al delito de infracción al art. 72 y 74 de la Ley 8.031, que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que se transcribe: de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 25 de noviembre de 2005. Autos y Vistos... Y Considerando: Resuelvo: Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta Investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Fdo: Rodolfo Alberto Natiello. Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.714 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a WARNES, CÉSAR FABIÁN, en la causa N° 2177-C (n° interno 2177-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 22 feb. de 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar la Nulidad Insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación de los Arts. 3° y 12 apartado 1 inciso B del Dec. Ley 8031/73 y Arts. 201 y 203 del CPP... Fdo. Dr. Rodolfo Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.713 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ALEGRE, MARCOS NÉSTOR, en la causa N° 2171-C (n° interno 2171-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. arts. 35, 36, 37 de la Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 12 de Octubre de 2004. Resuelvo: 1) Declarar prescripta la Acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.712 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a GONZÁLEZ, MANUEL IRINEO, en la causa N° 2078-C (n° interno 2078-C), seguida al nombrado en orden- al delito de infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031 que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4°

piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-", e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 8 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2078-C (n° interno 2078-C) del registro de este Juzgado caratulada "González, Manuel Irineo s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30 de septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Manuel Irineo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de, prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Manuel Irineo González Ramírez, titular de D.N.I. N° 4.457.998, de nacionalidad argentina, casado, .nacido el día 26 de marzo de 1937, en. Prov. de Santa .Fe, desocupado, hijo de Agustín González y de Remigia Ramírez, domiciliado en calle Roca y Chacabuco s/n, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez. (P.D.S.). Ante mí: Marcela D Marco. Secretaria". Secretaria, 23 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.711 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a CRUZ, SERGIO GABRIEL, en la causa N° 2181-C (n° interno 2181-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción arts. 67 y 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 14 de agosto de 2000. Autos y Vistos:... Resuelvo: Declarar la Nulidad Insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3° del CF, 89 y 201, 202 y 203 del CP... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.710 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a RODRÍGUEZ, JORGE EDUARDO, en la causa N° 1967-C (n° interno 1967-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda; 14 nov. 1997. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 6 de marzo de 2013. Toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al Órgano Jurisdiccional, notifíquese a Jorge Eduardo Rodríguez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 26, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria, 24 de abril de 2013.

C.C. 4.709 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a ÁLVAREZ, MIGUEL ALEJANDRO, para que en el tér-

mino de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07- (n° interno 1969-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "b" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 12 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1969-C (n° interno 1969-C) del registro de este Juzgado caratulada "Álvarez, Miguel Alejandro s/ infracción art. 67 inc. "a" Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 20 de mayo de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso "A" de la Ley 8.031. Que el día 2 de octubre de 1997 y a foja 27 el Dr. Julio Battafarano resolvió condenar a Miguel Álvarez a la pena de diez días de arresto, sentencia que a la fecha no se encuentra firme. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta, debiendo además comunicarse que la captura dispuesta en autos se dejó sin efecto, conforme lo dispuesto a foja 31 de estos obrados. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Álvarez, Miguel Alejandro, en orden a la infracción arto 67 inc. "a" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031. II) Sobreseer al imputado Miguel Alejandro Álvarez, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentino, nacido el día, en Tucumán, desocupado, hijo de y de, domiciliado en calle Agüero n° 2002, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 650.108, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Comunicar que se dejó sin efecto la captura dispuesta a fs. 31 conforme lo dispuesto precedentemente. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaría, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.707 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro notifica a MARU, GERARDO ROBERTO, poseedor del DNI N° 30.067.184, nacido el 2 de abril de 1983, hijo de Roberto (f) y Ana Correa (v). del siguiente cómputo de pena: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2012. Encontrándose firme el resolutorio de fs. 238/247vta., practíquese por Secretaria el cómputo de pena en la causa N° 710.611 (R.I. 2193) de conformidad con lo normado por el artículo 500 y ssgtes. del Ritual. Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 238/247vta., en la cual se condena a Gerardo Roberto Maru a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso, condenándolo a la pena única de dos años de prisión de ejecución Condicional y las costas del proceso; ominicompreensiva de la dictada en la presente causa y de la pena única de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y las costas del proceso, pronunciada contra el nocente en causa N° 6393 de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Dolores con fecha 29 de abril de 2009, por considerarlo co-autor penalmente responsable del delito de "Hurto Simple", esta última ominicompreensiva a su vez de la pena de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y las costas del proceso impuesta por dicho órgano judicial y de la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional y costas dictada con fecha 26 de febrero de 2009 por el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Dolores en el marco de la causa N° 9212, por considerado autor penalmente responsable del delito de "Hurto simple en grado de tentativa "E imponer por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1° y 3° del

Código Penal, las cuales vencen en fecha 18 de agosto de 2014. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 29 de febrero de 2016 y 29 de febrero de 2022 respectivamente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, apartado primero del ritual, vence en fecha 29 de febrero de 2022. Es todo cundo tengo que informar a V.S. Secretaria, 22 de agosto de 2012. "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2012. I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, líbrense los correspondientes oficios de ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 419, notifíquese por medio de edictos al Sr. Gerardo Roberto Maru del computo de pena recaído en autos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense Oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.706 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental. Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 2644/10 (R I 3309) caratulada "Núñez Alfredo Ramón s/ Lesiones Leves calificadas por el Vínculo en concurso real con resistencia a la autoridad (Flagrancia)", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro notifica a ALFREDO RAMÓN NÚÑEZ, poseedor del D.N.I. N° 16.679.040, nacido el 5 de diciembre de 1963 en Capital Federal, hijo de Artemio y de Moise Ruiz Díaz del siguiente resolutorio: "La Plata, 12 de diciembre de 2012 (...) Resuelve: Desestimar -por inadmisibles- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el señor Defensor Oficial ante el tribunal de Casación Penal (Arts. 486, 494 -texto según Ley 13.812- y cetes. del C.P.P.) Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase. Fdo. Dr. Eduardo Néstor De Lazzari, Dr. Daniel Fernando Soria; Dr. Juan Carlos Hitters y Dr. Luis Esteban Genoud. Jueces de la suprema corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 245 y de fs. 253 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Notifíquese por medio de edictos del resolutorio de fs. 233/235, por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.705 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROJAS MARCELO, poseedor del DNI N° 32.448.554, nacido el 18 de julio de 1986, hijo de Edmundo Ramón y Éilda Del Carmen Monzón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 39.602/12 (Registro Interno N° 4878), caratulada "Rojas Marcelo s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.704 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMANO JULIO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° indocumentado, nacido el 2 de mayo de 1979, hijo de Julio y Gloria Rofríguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 33.156/12 (Registro Interno N° 5007), caratulada "Romano Julio Alejandro s/ Robo Simple (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 108 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no representarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.703 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DIAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro ,cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BUS-TOS, GUILLERMO DAMIÁN, poseedor del DNI N° 31.050.903, nacido el 28 de junio de 1984, hijo de Rene Orlando Bustos y Patricia Arrigui, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 6(794.363) (Registro Interno N° 2577), caratulada "Bustos Guillermo Damián / Escarlón Carlos Alberto s/ Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013. I- En atención a lo que surge del informe de fs. 408 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.702 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 842.700 (RI 2561) caratulada "Romero Claudio s/ Robo Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMERO, CLAUDIO CRISTIAN GABRIEL, poseedor del DNI N° 33.188.250, nacido el 13 de julio de 1987, hijo de Claudio Roberto Romero y Agustina Videla, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 14(842.700) (Registro Interno N° 2561), caratulada "Romero Claudio s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 336 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.701 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ROBLES SOLEDAD, poseedora del D.N.I. N° 28.502.464, nacida el 30/01/81 en, hija de Héctor Rinaldo y Nina Isabel Acha, hecho acaecido el día 09/12/2009 en Ingeniero Bunge Lomas de Zamora, que en el marco de la presente causa se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3546 seguida a Robles Soledad, poseedora del D.N.I. N° 28.502.464, argentina, nacida el 30/01/81, en orden "s/ Infracción Artículo 2 Ley 11.825" y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con fecha 9 de diciembre de 2009- ver fs. 1 - habiéndose recibido a la incausada Soledad Robles declaración en los términos del artículo 126 del Decreto Ley 8.031/73 y sus modificatorias en orden a la presunta comisión de las faltas prevista por el artículo 2 Ley 11.825 lo cual obra a fs. 15/16vta. Ahora bien, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 y sus modificatorias, la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas. Por la comisión de una nueva falta o por la secuela de Juicio. Ello así la prescripción de la acción penal debe ser declarada. Incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público C.S J.N., fallos 305: 1236 y S.C.B.A. P 83.147. sent. del 14/4/04. Entre muchos otros) cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186: 396 y 318: 2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 33 de la normativa mencionada, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En dicho orden de ideas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del Código Penal - texto ordenado por Ley 25.990- aplicable al caso de conformidad con lo prescripto por los artículos 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2° del Código Penal y 3° del Decreto Ley 8031/73 y sus modificatorias (ver asimismo CSJN, Fallos, 287:76 y SCBA, P. 83.722, "B. , R. R.) y otros s/Daños reiterados. cte.", sent. del 23/2/05), desde el llamado a prestar declaración al contraventor, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para intermpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto por la normativa del artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo, primera parte del Código Penal, ello conforme surge de la planilla de antecedentes del inculsado obrante a fs. 39, por lo que, siendo la prescripción de la acción penal un instituto de orden publico que se produce de pleno derecho por el solo transcurso del plazo legal (cfme. CSIN, Fallos 305: 1236 y SCBA, P 83.147, sent. del 14/4/04), corresponde declarar de oficio prescripta la acción contravencional en orden a la infracción prevista y penada por el artículo 2 de la Ley 11.825.- En consecuencia, atento las conclusiones a las que se arribara "ut supra", este Juzgado -en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I- Declarar prescripta la acción contravencional enervada con relación a Soledad Robles en orden a la infracción prevista por el artículo 2 de la Ley 11.825, evento ocurrido el día 9 de diciembre de 2009 en la localidad de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora. Artículos 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2, 59 y 67 del Código Penal y 3, 32 inc. b), 33 y 34 "a contrario sensu" del Decreto Ley 8031/73 v sus modificatorias. II. Notifíquese y Regístrese por Secretaría. Cúmplase con las comunicaciones de ley y, firme que sea, archívese. (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.700 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto

piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LACUADRA, PABLO JOAQUÍN, poseedor del DNI N° Indocumentado, nacido el 14 de octubre de 1991, hijo de Pedro Eugenio Galván y Gloria Elizabeth Lacuadra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 36.328.11 (Registro Interno N° 4736), caratulada "Lacuadra Pablo Joaquín s/ Robo Simple en grado de tentativa (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 157/159 y fs. 161 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dicho efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.699 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GISELLE SOLEDAD BATTISTA en la causa N° 07-00-013084-12 (UFlyJ N° 13) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de marzo de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Giselle Soledad Battista, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por ser cometido en lugar poblado y en banda y por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditado (Hecho I) y/o alternativamente el delito de Encubrimiento Calificado por el animo de lucro (Hecho II), por los cuales fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° e inciso 2° del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.691 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do. piso de San Martín, en autos "Alcides Marcelo García s/ Lesiones Leves vtma. Rita Noemí Benítez" (IPP 15-00-10415-13), cita por el término de cinco días al imputado ALCIDES MARCELO GARCÍA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "San Martín, 26 de Abril de 2013. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Alcides Marcelo García (DNI 30.483.268), a la audiencia prevista por el art. 308 del CPP, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud". Secretaria, 26 de abril de 2013. Adriana Inés Spicuglia, Secretaria.

C.C. 4.690 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CHAMORRO, OSCAR, en la causa N° 2192-C (N° interno 2192-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 72 y 74 de la Ley 8031, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de mayo de 2013... Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Chamorro, Oscar, en orden a la infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, al

haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Chamorro Loiza, titular de D.N.I. N° 22.364.890, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de octubre de 1971, en Capital Federal empleado, hijo de Oscar Chamorro y de Dominga Loiza, domiciliado en calle Boulevard de los Italianos N° 908, Lanús Este, en virtud de lo resuelto en el acápite I. regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y al infractor Chamorro por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.719 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a ARANDA, ARIEL GABRIEL, en la causa N° 2222-C (N° interno 2222-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 19 de la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006... Resuelvo: 1ro.) Declarar Prescripta la pena que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Rodolfo, Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 7 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.718 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ARRIETA, LUIS ALBERTO, en la causa N° 2172-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al en orden al delito de infracción artículo 97 inciso f de la Ley 8.031, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "sentencia Lomas de Zamora, febrero 7 de 2006. Por lo que resulta del Acuerdo que antecede el Tribunal resuelve: Declarar la nulidad del acta de fs. 13/14 y de todos los actos consecutivos que de aquella dependen, incluyendo la sentencia dictada a fs. 15 de la presente (Arts. 18 CN, 1, 89, 92, 201, 207, 308 c.c. y s.s. del C.P. P., 3, 126 c.c. y s.s. del Decreto Ley 8.031)... Fdo: Ricardo R. Maidana, Miguel María Alberdi, Miguel Carlos Navascues. Jueces de Cámara. Ante mí: Ricardo Silvestrini. Auxiliar Letrado". Secretaria, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.727 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos. Notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR, en la causa N° 2190-3 (N° 2190-C) seguida al nombrado en orden al Delito de Int. Art. 67 "A" Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor César, en orden a la int. Art. 67 "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Víctor Cesar Gómez Rojas, indocumentado de nacionalidad Argentina soltero/ nacido el día 14 de octubre de 1976 en Santa Fe, hijo de Pedro Segundo Gómez y de Zunilda Graciela Rojas, domiciliado en calle Montes de Oca N° 902, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr.

Defensor Oficial y al infractor Gómez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda Fecho, archívese. Fdo.: Dra. Claudia A. Dávalos Juez. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.729 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de General San Martín, con sede en Av. 101 N° 1753. Piso 2, de General San Martín, cita por diez días a que comparezcan a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda a TISCORNIA DOMINGO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en la Calle 119 (ex Pozos) 761/765/777 Unidad Funcional 3 (designada como 01/02) 1er piso, Dto. "C", esquina Calle 141 (ex Darwin) 795 y 797 de Villa Lynch San Martín, en autos caratulados "Tesone, Juan José c/ Tiscornia, Domingo s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. Publíquense edictos en forma gratuita por el término de dos días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Boulevard" de General San Martín. General San Martín, 30 de abril de 2013.

C.C. 4.689 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Sol Cabanas, Juez en lo Correccional Titular del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano N° 3910, piso 6to, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires (Tel/Fax: 4752-6396/6401) se notifica a SERGIO BENJAMÍN GARCÍA BARBOZA, argentino, titular del D.N.I. N° 32.982.157, nacido el 25 de noviembre de 1986 en la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Flaviano Benjamín García y de Marta Susana Barboza, con último domicilio real en la calle Olegario Andrade N° 1760 de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, imputado del delito de Hurto Simple en el marco de la causa N° 1507 del registro interno (N° 185/2013 del registro de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental), del cómputo que a continuación se transcribe en forma íntegra: "cómputo de pena, caducidad registral y liquidación de costas procesales: Informo a V.S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs. 95/100, con fecha 26 de febrero de 2013 se condenó a Sergio Benjamín García Barboza a la pena de dos meses de prisión -dándose por compurgada la misma con el tiempo padecido en prisión preventiva por el causante, más su declaración de reincidente y las costas del proceso, por haberlo encontrado autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple, acaecido el día 20 de noviembre de 2012. Por otra parte, informo a V.S., que la Sra. Fiscal de Juicio se notificó del aludido fallo con fecha 27.2.13 -conf. fs. 100vta., que el causante hizo lo propio en fecha 26.2.13 -ver fs. 101, en tanto que el Sr. Defensor Oficial lo hizo el 01.03.12 -conf. fs. 103vta.-, por lo que habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del C.P.P.B.A. Conforme Ley N° 13.057, sin haber sido recurrido el citado fallo por las partes, la sentencia dictada en estos obrados adquirió estado de firmeza el día 22 de marzo de 2013, a las 12:00 horas. Asimismo, y a la luz de las constancias anexadas al presente legajo (conf. fs. 1, 32/vta., 77/vta., 80/82, y 105), el causante García Barboza permaneció detenido en forma ininterrumpida desde el día 20 de noviembre del 2012, hasta el día 26 de febrero de 2013, en que la suscripta dispuso el cese de la medida de coerción oportunamente dispuesta respecto del nombrado. Ergo, y sin perjuicio de ello, la pena de dos (2) meses de prisión aquí impuesta venció el día 19 de enero del 2013, de modo que la caducidad registral, conforme lo normado por el Art. 51, inciso 2do. del C.P., operará el día 19 de enero de 2023 (en idéntico sentido al aquí propiciado. emitía pronunciamiento en fecha 28. XII. 2010. la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., en el marco de la causa N° 14.911 -del registro del Tribunal de Alzada N° 1128 del registro interno de este órgano jurisdiccional, caratulada "Coronel Bazán - José Alberto s/ Hurto Simple"). Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de \$ 46.00 (pesos cuarenta y seis). Secretaria, mayo 06 de 2013. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Trebino. Auxiliar Letrado" "San Martín, mayo 06 de 2013. Visto el cómputo

de firmeza y liquidación de costas practicada por el Actuario. apruébase el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley 13.943). Notifíquese a las partes por el término de ley, y al encausado García Barboza mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (conf. C.P.P.B.A., Art. 129), intimando al nombrado a efectos que haga efectivo el pago de las costas procesales impuestas dentro del término de diez días de notificado. Lo dispuesto, a la luz de lo informado a fs. 114, y teniendo principalmente en cuenta que la pena impuesta al causante se tuvo por compurgada con el tiempo de detención sufrido en prisión preventiva por el nombrado extremo que tornaría irrita una eventual declaración de rebeldía al solo efecto de notificarlo de la caducidad registral y la liquidación de costas. Fdo. María Sol Cabanas, Juez. Secretaria, mayo 06 de 2013. Marcelo Adrián Trebino, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.687 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de La Matanza, sito en Paraguay 2466, Piso 2 de la Ciudad de San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Mac Vicar De Olmedo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz; notifica a VERÓNICA EDITH ZINNA, en los autos caratulados "Bonino Paula Florencia c/Zinna Verónica Edith y otros s/ Despido por Embarazo" (Expte.11.440), la siguiente resolución: "San Justo 15 de agosto de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la co-demandada Zinna Verónica Edith contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 142/144), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaria, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo). Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez". San Justo, a los 25 días del mes de abril de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.686 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a ROSSETTO JORGE EDUARDO para que comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda en autos "Larralde Luciano Norberto Remo c/ Rossetto, Jorge Eduardo y otros s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° MO 11562/08), bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Ciudad de Morón, 22 de marzo 2013. Brian Lionel Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.685 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a BAJARANO, DANIEL VÍCTOR, en la causa N° 2232-C (N° interno 2232-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1ro.) Declarar al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP). 2do) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 1°. 3ro) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4to) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 6 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.717 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos. Notifica a MONSALVEZ PAREDES, MEDARDO, en la causa N° 2170-C (N° interno 2170-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 85 y 87 "B" de la Ley 8031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4°

piso, sector "f" del Ed. Tribunales Camino Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 12 de octubre de 2004... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 Ley 8031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 23 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.708 / may. 20 v. may. 24

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Sec. 20, sito en Callao 635, planta baja CABA, comunica en autos "Corporación Avícola S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 092991, que por auto de fecha 15-4-13 se dispuso el cambio de fechas oportunamente dispuestas en el concurso preventivo de CORPORACIÓN AVÍCOLA S.A., CUIT 30-70794510-5, inscrita en la IGJ bajo el número 3565, libro 17, de SA, el día 19.4.02, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1827, piso 10 "B", CABA. El síndico designado es la contadora Mariela Adriana Bellani, con domicilio en M. T de Alvear 1364, piso "D", CABA. El síndico presentará el informe correspondiente al art. 39 LCyQ, el día 18-9-13. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 12-5-14, a las 11 horas. Buenos Aires, 7 de mayo de 2013. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

L.P. 19.771 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Sec. 20, sito en Callao 635, planta baja CABA, comunica en autos "Arregui Patricio Rodolfo s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 093308, que por auto de fecha 15-04-13 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ARREGUI PATRICIO RODOLFO, CUIT 20-18208487-6, con domicilio en la calle 9 de Julio 814, "Gral. Las Heras, Prov. de Bs. As. El síndico designado es la contadora Mariela Adriana Bellani, con domicilio en M. T de Alvear 1364, piso 3 "D", CABA. Se ha dispuesto como plazo hasta el cual se podrán presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 7-6-13 en el horario de 12 a 18. El síndico presentará los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCyQ, los días 7-8-13 y 18-9-13 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 12-5-14, a las 11 horas. Buenos Aires, 7 de mayo de 2013. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

L.P. 19.772 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Sec. 20, sito en Callao 635, planta baja CABA, comunica en autos "Meaca María Andrea s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 093309, que por auto de fecha 15-04-13 se dispuso la apertura del concurso preventivo de MARÍA ANDREA MEACA, CUIT 27-18208488-9, con domicilio en la calle 9 de Julio 814, Gral. Las Heras, Prov. de Bs. As. El síndico designado es la contadora Mariela Adriana Bellani, con domicilio en M. T. de Alvear 1364, piso 3 "D", CABA. Se ha dispuesto como plazo hasta el cual se podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico el día 7-6-13 en el horario de 12 a 18. El Síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ, los días 7-8-13 y 18-9-13 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 12-5-14, a las 11 horas. Buenos Aires, 7 de mayo de 2013. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

L.P. 19.773 / may. 15 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, integrado por los doctores María Amelia Arroyo, Germán Luis Meiszner y Pablo Horacio Ferrari, sito en la calle Aristóbulo del Valle 848, en los autos caratulados "Quintana Ayelén Daiana y otros s/ Protección y Guarda de Personas" n° expte. 59.071, cita y emplaza a los Progenitores de las niñas referidas Sra. SILVIA NOEMÍ MANSILLA y Sr. ISIDORO UBALDO QUINTANA, por el plazo de 10 días mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Judicial y en el Diario Varela al Día, a fin de que comparezcan a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de incomparecencia injus-

tificada de resolver las presentes con las constancias de autos (arg. Art. 341 del CPCC). Quilmes, 30 de noviembre de 2012. Carolina Stein, Abogada.

L.P. 20.075 / may. 17 v. may. 20

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ANICETO MORÁN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-175-21, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/Giglio, Francisco y otro s/Apremio”, Expte. 14841/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 21 de marzo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.069 / mar. 20 v. mar. 22

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a DANIEL DOMINGO DONA, CARLOS ALBERTO SANTÁNGELO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-U-295-13, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/Luque, Ricardo Ernesto y otros s/Apremio”, Expte. 7.879/00, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1° de marzo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.070 / mar. 20 v. mar. 22

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ELENA RAMONA GÓMEZ o GÓMEZ DE BOSSIO MASON y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-06J-21, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/Gómez de Bossio Mason Elena Ramona s/Apremio”, Expte. 9.840/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1° de marzo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.071 / mar. 20 v. mar. 22

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARTA LUJÁN LEPORACE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-01P-05B, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/Leporace Marta Luján s/Apremio”, Expte. 9830/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1° de marzo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.072 / mar. 20 v. mar. 22

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, en los autos caratulados “Ramua, Orinda Olga c/Cotto Richard Eduardo y otros s/Daños y perjuicios”, cita al codemandado señor RICHARD EDUARDO COTTO (Art. 145 C.P.C.C.) para que en el término de diez días desde la última publicación, comparezca en autos para hacer valer sus derechos y conteste demanda la que tramitara bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2013. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.074 / mar. 20 v. mar. 21

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Salvador J. Mammana, sito en Larroque y 11 de Septiembre, P. 4°, Banfield en los autos caratulados “Cacabelos Alonso, Ramón c/Núñez de Diez, Encarnación s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” (Expte. N° 84.686) cita y emplaza por 10 días a los herederos de ENCARNACIÓN NÚÑEZ DE DIEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en calle Rosales 2845 entre las de 25 de Mayo y Chayter de la localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, designado catastralmente: Circ. I, Secc. G, Manz. 319, Parc. 16 del Partido de Almirante Brown (003) para que

dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 23 de abril de 2013. Norma I. Duarte de Gorestegui, Secretaria.

L.P. 20.084 / mar. 20 v. mar. 21

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos “Andrés Gustavo Daniel c/Mandrioca Francisco e Iorino Dante Feliciano Ángel s/Usucapión” cita y emplaza por 10 días a FRANCISCO MANDRIOCA Y DANTE FELICIANO ÁNGEL IORINO y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre los inmuebles de Punta Indio, Circ. III, Sec. K, Manz. 18, Parcs. 15 y 16, Partida 134- 8935 y 134-8936, Matrículas 22941 y 18449 (65); a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 8 de mayo de 2013. María Luz Constantini, Secretaria.

L.P. 20.145 / may. 20 v. may. 21

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos “Amador Juan Joaquín c/ Santamaría Camilo y Tkachuk Lidia Ana s/ Usucapión” cita y emplaza por 10 días a CAMILO SANTAMARÍA y LIDIA ANA TKACHUK y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble Circ. III, Sec. E, Chac. I, Parc. 21b, Partida 134-4930, Matrícula 1639 (65); a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 8 de mayo de 2013.

L.P. 20.146 / may. 20 v. may. 21

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO MIRANDA (L.E.: 5.237.747). Mar del Plata, 11 de abril de 2013. Sergio Fabián O. Farrulla. Prosecretario.

L.P. 18.462 / may. 20 v. may. 22

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de DONATO SERAFÍN GONZÁLEZ. Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2012. Leonardo Del Bene, Secretario.

C.F. 32.351 / may. 17 v. may. 21

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

**POR 5 DÍAS** – El Juez Civil y Comercial Titular del Juzgado N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 18 de marzo de 2013 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MIGUEL FERNANDO ALFONSO, DNI 13.267.050 CUIT N° 20-13267050-2 con domicilio en Avda. Arturo Alio N° 853 de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Daniel Calixto Cejas con domicilio en Rawson N° 2970 P.B. de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 2 de julio de 2013, atendiendo los días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 2 de mayo de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.081 / may. 14 v. may. 20

**POR 5 DÍAS** – En fecha 12.11.12 la Dra. María Cristina Samiento, Juez del Juz. Civ. y Com. N° 9 Sec. Única Dto. Jud. Mar del Plata, en autos “Pardo Rubén Darío s/ Concurso Preventivo (pequeño) Expte. N° 30935/12 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de RUBÉN DARÍO PARDO DNI 18331527 CUIT 20-18331527-8, dom. La Pampa N° 3922 PB, Mar del Plata solicitado por el concursado el 8.11.12. Síndico Rubén Daniel Sesto quien en Av. P. Luro N° 3894 1° “A” recibirá las verificaciones de créditos con sus títulos justificativos de lunes a viernes (hábiles) de 18 a 20 hs. hasta el 19/6/13. Inf. Ind. 5/8/13. Inf. Gral. 18/9/13; Aud. Inf.: 20/2/14 a las 10 hs. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 34.114 / may. 15 v. may. 21

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

**POR 2 DÍAS** – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, con domicilio en Larroque y Pte. Perón, Edificio Tribunales, Piso 2, Banfield, en los autos: “Kordyl, Rodolfo c/Hajduk, Rodolfo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, hace saber a herederos de RODOLFO HAJDUK que se ha iniciado demanda por prescripción adquisitiva, cuyo traslado se ha ordenado notificar por este medio, a saber “Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2013. De la acción que se deduce, que tramitara según las normas del proceso sumario (art. 320 CPCC); córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 de CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si la otra parte lo solicitare (arts. 484 y 59 del CPCC)... Fdo. Pablo Esteban Tejada. Juez”. Lomas de Zamora, 12 de abril de 2013. Vanina A. Fischer, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.716 / may. 17 v. may. 20

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita por diez días a herederos de NÉLIDA AURORA AMIGOT para que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones entabladas por Vicente Rodolfo Prado, caratuladas: “Prado, Vicente Rodolfo, c/ Amigot, Nélide Aurora s/ Usucapión”, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Carlos Salgado, Secretario.

L.Z. 46.737 / may. 17 v. may. 20

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de GIMÉNEZ ANA SEBASTIANA y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado: Circ. I. Secc. F Mza. 46 Parc. 29 Part. Partido de Avellaneda, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en Juicio. Lomas de Zamora, 12 de abril de 2013. Graciela Eirea, Abogada.

L.Z. 46.730 / may. 17 v. may. 20

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL ALFONSO GONZÁLEZ. Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2012. Emiliano Ariel Filippelli, Secretario.

L.Z. 46.724 / may. 17 v. may. 21

**POR 2 DÍAS** – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única a cargo del suscripto, en los autos “Morinico, Lourdes Haydee y otros c/ Harispe de Morinico, Úrsula y otros s/ Adquisición de Dominio por Usucapión” Expte. N° 13.675, cita y emplaza por el término de quince (15) días a ÚRSULA HARISPE DE MORINICO, AGUIEDA ROSA, MARÍA DE CARMEN, ANTONIA SILVESTRE, ELBIO EMILIANO, BERTA CAROLINA, MARÍA ROSA, CARLOS MARIO Y DIEGO FACIO MORINICO y/o quienes resulten sus herederos o sucesores, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes con quien se seguirá el trámite del juicio. Asimismo, se cita y emplaza a quien se considere con derecho respecto del inmueble rural que se describe: Plano de mensura N° 52.485, el se encuentra ubicado en el Departamento Federal, Distrito Francisco Ramírez, Pcia. de Entre Ríos, de una superficie de 164 Has 72 As. 99 Cas., con los siguientes límites y linderos: al Norte: Línea 2-3 al rubo N 83 a 19 E. de 838,50 metros, con Estancia “La Choza” de Rodríguez Hermanos, al Este: Línea 3-4 al rumbo S. 0° 10' 0 de 1.255 metros con José Rivarola y 4-5 al rumbo N 89° 53' 0 de 344 metros y 5-6 al rumbo S 0° 05 '0 de 1.324,70 metros, ambas con Bregant Hnos.; al Sur: Línea 6-1 al rumbo N 82° 31 '0 de 498,20 metros con

Bregant Hnos., en parte y con Sucesión de Félix Miño y al Oeste: Línea 1-2 al rumbo NO 20 'E de 2.420 metros con Estancia "La Choza" de Rodríguez Hnos., Partida Provincial N° 15-127163-00, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Arts. 329 y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C. y C. Capital Federal, 25 de marzo de 2013. Alejandro Mariano Larocca, Secretario.

L.Z. 46.818 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos: "Passeri Claudio Osvaldo c/ Carrera Baldomero s/ Prescripción Adquisitiva/ Vicenal/ Usucapición (Expte. 67979)", cita al demandado BALDOMERO CARRERA y a quienes se consideren con derecho sobre el bien con frente a la calle Coronel Seguí 1753 de Lanús Circ. I, Secc. G; Mza. 81. Parc. 19 Matrícula 2414 del año 1938 de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2013. Viviana B. Verteramo, Abogada.

L.Z. 46.800 / may. 20 v. may. 21

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Gral. San Martín, comunica por dos días que en los autos caratulados "Panelo, Élica s/ Materia a Categorizar (Expte. 54135/6)" en los términos de lo normado por el Art. 17 de la Ley 18.248, el nombre actual de la actora ÉLIDA PANELO, identificada con DNI 28.857.205 y el nombre pretendido por la misma en las presentes actuaciones Elida Elizabeth Panelo. Gral. San Martín, 25 de abril de 2013. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

S.M. 51.990 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única de San Isidro en autos "Ochoa Hugo Emilio c/ IIschenko de Prokopij Lila s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición", emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien a usucapir ubicado en Comodoro Rivadavia 684, de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre. Pcia. de Bs. As. y a eventuales herederos de LILA ILTSCHENKO DE PROKOPIJ, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Silvina A. Mauri. Juez. San Isidro 12 de octubre de 2012. María A. Nieto Moreno.

S.M. 51.988 / may. 20 v. may. 21

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ALEGRE PILAR NATALIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 22 de febrero de 2013. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 51.461 / may. 20 v. may. 22

## 8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Héctor Puga, Secretaría Única a mi cargo, cita a herederos y acreedores de DOMINGO VILCHES ARGÜELLO. Morón, 9 de abril de 2013. Mariano M. Cattáneo. Abogado Adscripto.

Mn. 61.278 / may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de Morón, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSCONI EFRÁIN JUAN BAUTISTA. Morón, 10 de abril de 2013. Pablo Daniel Rezzónico. Secretario.

Mn. 61.363 / may. 20 v. may. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, emplaza a MIGUEL ÁNGEL PÉREZ para que dentro del plazo de ocho días comparezca en autos a oponer excepciones bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso caratulado "Pombiño, José y otros c/ Pugno de Pérez, Victoria Clelia y otros s/ Ejecución Hipotecaria". San Justo, 11 de abril de 2013. Romina Andrea Taraborrelli, Secretaria Adscripta.

Mn. 61.772

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Doctora Gladys Silvia Vitale, Secretaria Única, a cargo de la Doctora Alexandra Carolina Santos, donde tramitan los autos caratulados "Molina Natividad Arceña c/ Cari, Mateo s/ Divorcio Contradictorio" Expediente 55848, notifican que a fojas 49 de los presentes autos se ha decretado la rebeldía del señor MATEO CARI, DNI13.624.002, según auto de fecha 7 de mayo de 1997, que se transcribe textualmente: "Morón, 7 de mayo de 1997. Autos y Vistos: Agréguese, con lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada e informado el Actuario en este acto, encontrándose vencido el termino acordado al accionado para contestar la demanda y compareciera a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del CPCC decláreselo rebelde. Firmado Doctor Ramón D. Posca, Juez". Morón, 25 de marzo de 2013. Jimena Lautiei, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.775 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 3, Sec. Única Departamento Judicial de La Matanza, sito en Avda. Pte. Perón 2850 San Justo, Pdo. de La Matanza, cita y emplaza por 10 días a MANUEL GONZÁLEZ VALVERDE, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Posadas 872/4 de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Datos catastrales: II-C-124-13, s/título lote 13 manz. I, Dominio 56/31; para que comparezca en autos a contestar demanda en las actuaciones "Ortenzi Guillermo Ernesto c/ González Valverde Manuel s/Usucapición", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 25 de marzo de 2013. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.780 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - Juz. de la Inst. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, sito en Colón 151, Piso 1°; Morón, cita y emplaza por diez días a IRENE COSTAGUTA Y/O COSTAGUITA, JOSÉ J. FAJES Y MARÍA CONSOLACIÓN OLIVARES para que dentro de 10 días comparezcan a contestar demanda en autos: "Gómez, Aníbal c/ Costaguta, Irene y otros s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Morón, 4 de abril de 2.013. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 61.795 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Morón, Secretaría Única cita a herederos y/o acreedores de IRMA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE CASTRO, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la esquina formada por la calle Bella Vista 5999 y Triunvirato, Barrio Nuevo del Partido de Merlo, Nom. Cat.: Circ. III, Sec. G; Manz. 1, Perc. 1, Matrícula o FR N° 72-131-83, partida N° 72991, objeto de autos. A tal fin publíquense edictos por dos días en el diario "Los Andes" de la Provincia de Mendoza, el Boletín Oficial y el diario "Los Principios" de Merlo para que en el término de diez días comparezcan hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Se deja constancia que la publicación ordenada responde al lugar de fallecimiento

de la demandada, a fin que se presenten sus herederos o acreedores y al lugar donde se halla el inmueble que se pretende usucapir. Los autos: "Zagwodzki, Horacio c/ Jacinto Fernández De Castro, Selva Fernández de Castro e Irma Fernández De Castro s/ Prescripción Adquisitiva", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría. Morón 9 de noviembre 2012. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

Mn. 61.783 / may. 20 v. may. 21

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, cita y emplaza a NÉLIDA MARTA PERENCHIO, JUAN ARNALDO PERENCHIO, JOSÉ MARÍA PERENCHIO, MARÍA ISABEL PERENCHIO, para que en el plazo de doce días, ampliados en razón de la distancia y a herederos de MARCIANO LUIS PERENCHIO y a todos los que se consideren con derecho a las 18/80 avas partes del inmueble objeto de estas actuaciones sito en la Ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción I, Sección A, Manzana 96, Parcela 3 a, Dominio Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata en la Matrícula 9380 de Rojas (090), para que en el plazo de diez días, comparezcan a contestar la demanda instaurada en los autos caratulados "Passarello, Carlos Alberto c/ Perenchio y Giovannoni, Santiago Luis s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", Expte. N° 3622/2009, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín (B), 07 de marzo de 2013. María F. Patiño, Secretaria.

Jn. 69.616 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Dra. Laura Morando, Secretaría Única del Dr. Agustín Daghero, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez n° 81, cita a MAGGI OSVALDO para que comparezca en el término de 5 días en los presentes a hacer valer sus derechos y se lo íntima dé y pague en el acto la suma de Dólares Estadounidenses Mil Trescientos Cuarenta y Uno (U\$S 50341,00), que se reclaman en concepto de capital, con más la de Dólares Estadounidenses (U\$S 25.170,05), fijada provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones (arts. 529 y 541 CPCC) en el presente juicio caratulado "Promotora Fiduciaria S.A. c/Maggi Osvaldo y otros s/ Preparación de la Vía Ejecutiva" Expte. N° 39.908, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 CPC). Fdo: Dra. Laura J. Panizza. Juez Subrogante. Junín, 01 de noviembre de 2010". Luis A. Daghero, Secretario.

Jn. 69.604 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - Dr. Eduardo M. Cognigni, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, hacer saber por 10 días, que en autos "Tabares de Bercellini Virginia c/ Novaro y Castello Juan Esteban y Otros s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 43.463, cita a JUAN ESTEBAN NOVARO y CASTELLO, MARÍA LUISA NOVARO y CASTELLO, JUAN MELCHOR NOVARO y CASTELLO y MARCELO ALBERTO FOULON y CASTELLO, para que en el término de diez días comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPC). Se expide el presente en Junín, a los 26 días de octubre de 2012. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.619 / may. 17 v. may. 20

## 11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Teresa Belén Cataldi, sito en la Avda. Pte. Perón N° 525 de la Ciudad de Azul, comunica que con fecha 21 de septiembre del año 2012, se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. OJINAGA JORGE

LUIS, con domicilio en la Avda. General Paz N° 200 de la Ciudad de Bolívar, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de junio del año 2013, ello ante el Síndico, Christian Marcelo Franco, con domicilio en Av. Burgos N° 769 de la Ciudad de Azul, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 10 a 13, venciendo el día 3 de julio del año 2013 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 de la Ley 24.522. La Sindicatura presentará las copias de las impugnaciones recibidas, el día 8 de julio del 2013 hasta las 12:00 horas y los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16 de agosto de 2013 y 30 de septiembre de 2013 o el inmediato día hábil a las 12 horas, respectivamente. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 15 de octubre de 2013 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Autos: "Ojinaga Jorge Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 56.646, Síndico Contador Christian Marcelo Franco. El auto que ordena la medida "Azul, abril 18 de 2013. Publíquense edictos en el diario La Mañana de la Localidad de Bolívar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco días. Hágase saber al concursado que dicha publicación deberá ser cumplida en el plazo de cinco días desde la notificación por Ministerio de la Ley de la presente resolución (arts. 27 y 30 de la LCQ). Fdo. Jorge Raúl Cataldi. Juez". Azul, 30 de abril de 2013. Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez Civil y Comercial. Dra. Silvana Teresa Belén Cataldo, Secretaria.

Az. 71.309 / may. 17 v. may. 23

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Ducret, René Horacio s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 101.359, comunica que con fecha 23/4/2013, se decretó la apertura concursal de RENÉ HORACIO DUCRET, CUIT 20-12455097-2, con domicilio en San Martín 1059 de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Estudio Gruffat y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 70 bis de San Nicolás, teléfono 0336-4424017/4428801, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 6/6/2013, horario de atención: todos los días hábiles de 9:00 a 18:00. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 6/8/2013 y para la presentación del Informe General el día 18/9/2013. Se fija la audiencia informativa el día 16/5/2014, a las 10 hs, en la sede del Juzgado. Esta causa tramita por agrupamiento (Art. 68 LCQ) con autos "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. 101.000; también tramitan por agrupamiento con estas últimas las causas; autos "Ducret, César Luis s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.360 y autos "Sergrain S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.112. En los expedientes 101.000 y 101.112 se fijó fecha para observar los pedidos vericatorios hasta el 13/6/2013. San Nicolás, 25 de abril de 2013. María Celeste Telechea, Secretaria.

S.N. 74.321 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Ducret, César Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 101.360, comunica que con fecha 23/4/2013, se decretó la apertura concursal de CÉSAR LUIS DUCRET, CUIT 20-04998720-0, con domicilio en Sáenz 1070 de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Estudio Gruffat y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 70 bis de San Nicolás, teléfono 0336-4424017/4428801, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 6/6/2013, horario de atención: todos los días hábiles de 9:00 a 18:00. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 6/8/2013 y para la presentación del Informe General el día 18/9/2013. Se fija la audiencia informativa el día 16/5/2014, a las 10 hs, en la sede del Juzgado. Esta causa tramita por agrupamiento (Art. 68 LCQ) con autos "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 101.000, también tramitan por agrupamiento con estas últimas; las causas

autos "Ducret, René Horacio s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.359 y autos "Sergrain S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.112. En los expedientes 101.000 y 101.112 se fijó fecha para observar los pedidos vericatorios hasta el 13/6/2013. San Nicolás, 25 de abril de 2013. María Celeste Telechea, Secretaria.

S.N. 74.320 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Secr. Única Depto. Jud. San Nicolás en autos "Labbate Yolanda Beatriz c/ Rial Fabián y otros s/ Reivindicación (Exc. Alquileres, Etc.)" (Exp. 33.584), cita a HUMBERTO NESSA, DNI 6.232.645, para que dentro del término de diez días comparezca en autos y conteste el traslado de fs. 393 de la demanda y ampliaciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. San Nicolás, 04 de abril de 2013. Mariela A. Benigni, Abogada, Secretaria.

S.N. 74.309 / may. 16 v. may. 22

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a JOSEFA CHOUSINO DE CARON y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, Sec. C, Qta. 41, Mza. 41 c, Parc. 13 a, Partidas 16466 y 16467 de Pehuajó (080), Inscripción de dominio 6077 F° 783/1900 Mercedes, para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos: "Castro, Ricardo Ramón c/Chousino De Carón Josefa s/ Usucapación" (Expte. 1600/2012), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Pehuajó, 18 de abril de 2013. Ariel Alejandro Michelli, Auxiliar Letrado.

T.L. 77.417 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pehuajó, cita y emplaza a CAMILA QUIROGA DE PORTELA o en sus caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Pehuajó, designado catastralmente como: C: 15, M: 12, Sección: A, Parcela 15-b, Partida Nro.: 21.548 para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Durisotti Jorge Iván y otra c/ Quiroga De Portela Camila /s Usucapación", Expte.1411/2012, que tramita ante este Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente el proceso (conf. Art. 341, 681 y del cod. ritual). Pehuajó, 25 de abril de 2013. Ariel Alejandro Micelli, Auxiliar Letrado.

T.L. 77.418 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Hervada Iván Benjamín Augusto y otra c/Serafini Ángel s/Usucapación" Expte. N° 7.432/2012), cita y emplaza por diez días a ANGEL SERAFINI y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre los inmuebles ubicados en la planta urbana sin número, de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Inscripción 13522, Folio 1074 v, Tomo 3, Año 1.905, Serie P, del Registro del Partido de Rivadavia (89), a nombre de Ángel Serafini, los que se designan, según su título, como: a) Lote "c" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 12; Número de Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7408, Número de Partida Municipal: 55530; b) Lote "d" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 13; Número de Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7409, Número de Partida Municipal: 55540, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. América 26 de marzo de 2013. María Leandra López, Secretario.

T.L. 77.422 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen en los autos caratulados "Hervada, Alejandro Aníbal Enrique c/Serafini Ángel s/Usucapación" Expte. N° 7.433/2012), cita y emplaza por diez días a ÁNGEL SERAFINI y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre los inmuebles ubicados en la planta urbana sin número, de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Inscripción 13522, Folio 1074 v, Tomo 3, Año 1905, Serie P, del Registro del Partido de Rivadavia (89), a nombre de Ángel Serafini, los que se designan, según su título, como: a) Lote "k" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 6; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7402, Partida Municipal: 55490; b) Lote "1" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 7; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7403, Partida Municipal: 55500; c) Lote "m" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 8; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7404, Partida Municipal: 55510; d) Lote "n" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 9; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7405, Partida Municipal: 55520, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. América, 3 de abril de 2013. María Alejandra López, Abogada.

T.L. 77.423 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle San Martín 190 Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble, sito en la calle Islas Malvinas s/n° entre las calles San Juan y Sarmiento, datos catastrales: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 32, Parcelas 4a, de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor, que se pretende usucapir, comparezca por ante estos actuados caratulados "CRAIG ELSA ESTER c/ DERECHO JACINTO SACRISTÁN s/ Usucapación" Expte. 5122, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Tejedor, 28 de noviembre de 2012. Hernán Emilio Córdoba, Secretario.

T.L. 77.386 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle San Martín 190 Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble, sito en la calle San Juan s/n° datos catastrales: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 36, Parcela 2, de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor, que se pretende usucapir, comparezca por ante estos actuados caratulados "BIONDINI, MÓNICA ESTER c/ PERTOZA ISIDRO s/ Usucapación", (Expte. 5696), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Tejedor, 17 de septiembre de 2012. Hernán Emilio Córdoba, Secretario.

T.L. 77.387 / may. 17 v. may. 20

## 23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos "Martilloto, Cayetano c/ Greco, Cayetano y otros s/ Posesión veinteañal", cita y emplaza a MARÍA MILITELLO DE GRECO, a sus presuntos sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Constituyentes 952 de Villa Madero a usucapir, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, abril 3 de 2013. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

L.M. 97.310 / may. 17 v. may. 20